

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE AGOSTO DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, modificado por el *Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentó una observación frente al *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* y al *Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, frente a lo cual la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado radicado en medio físico con No. Rad. 120181000052774, el día miércoles veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las 16:53h., signado por NELSON E. PEÑA RODRIGUEZ, en calidad de Representante legal del CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018.

“(…)

De acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES realizo las siguientes apreciaciones para ser tenidas en cuenta:

Concentración de contratos:

El numeral 3.1.4. Establece lo siguiente:

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, **se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria**, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. (Negrilla y Cursiva nuestra)

INTEGRANTE HERNANDO LANCHEROS

- **Contrato: PAF-ICBF-I-018-2018**

Se adjunta Acta de Terminación del contrato

- **Contrato: PAF-DPR-I-024-2017**

Para este proceso se estableció la cláusula resolutoria del contrato y llegó hasta la etapa No 1; por lo cual se adjunta comunicación de la entidad y actas de entrega y recibo final correspondiente.

- **Contrato: PAF-ICBF-I-019-2016.**

Se solicitó la cláusula resolutoria del contrato por no viabilidad por tal motivo llega hasta la etapa No 1; para lo cual se adjunta acta de terminación correspondiente.

INTEGRANTE NELSON E. PEÑA RODRÍGUEZ

- **Contrato: PAF-DPR-I-024-2017**

Para este proceso se estableció la cláusula resolutoria del contrato y llegó hasta la etapa No 1; por lo cual se adjunta comunicación de la entidad y actas de entrega y recibo final correspondiente.

- **Contrato: PAF-ICBF-I-019-2016.**

Se solicitó la cláusula resolutoria del contrato por no viabilidad por tal motivo llega hasta la etapa No 1; para lo cual se adjunta acta de terminación correspondiente.

- **Contrato PAF-EUC-I-083-2017:**

Efectivamente si se encuentra en ejecución.

Por lo anterior, se solicita a la entidad verificar la información enviada y realizar los cambios correspondientes con respecto a habilitar la propuesta DEL CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018, dado que cumple con lo establecido en el numeral 3.1.4.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

I. En el Informe individual de Verificación de Requisitos Habilitantes de orden jurídico del proponente observante, mismo que fue ratificado en el *Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), quedó consignado lo siguiente:

“El proponente HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, integrante del Consorcio, en la actualidad está seleccionado como contratista en tres (03) convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, las cuales son:

PAF-ICBF-I-018-2018, PAF-DPR-I-024-2017, PAF-ICBF-I-019-2016.

Igualmente, el proponente NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ, integrante del Consorcio, en la actualidad está seleccionado como contratista en tres (03) convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, las cuales son:

PAF-ICBF-I-019-2016, PAF-DPR-I-024-2017, PAF-EUC-I-083-2017.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los TDR incurriendo así en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37 "CAUSAL DE RECHAZO":

"(...)

1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

(...)"

II. Dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones frente al *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, modificado por el *Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Sr. NELSON E. PEÑA RODRIGUEZ, en calidad de representante legal del CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018, presentó observación aclaratoria argumentando que el proponente no se encuentra incurso en la precitada causal de rechazo, por cuanto los ya referidos contratos Nos. PAF-ICBF-I-018-2018, PAF-ICBF-I-019-2016, y PAF-DPR-I-024-2017, cuentan con actas de terminación y/o actas de entrega y recibo final. Adicionalmente, el proponente anexó los respectivos soportes, conforme a lo anunciado en su observación.

III. Bajo la potestad verificatoria de la Entidad, se corroboró la información suministrada por el proponente observante con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la cual informa mediante certificación actualizada y expedida el 02 de agosto de 2018, que a la fecha se encuentran vigentes los siguientes contratos, respecto de los integrantes del proponente observante, así:

"(...)

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
HERNÁNDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-I-083-2017	CONSORCIO INTERPARQUES 2018	50%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79977831	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-I-083-2017	CONSORCIO INTERPARQUES 2018	50%

(...)"

IV. Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Entidad acoge la observación presentada por el proponente, por lo cual los contratos Nos. PAF-ICBF-I-018-2018, PAF-ICBF-I-019-2016, y PAF-DPR-I-024-2017 serán descontados a efectos de la verificación del requisito establecido en el numeral 3.1.4. "NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS" de los TDR, el cual establece:

"(...)

Para la adjudicación se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal).

La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.

(...)"

Por ende, se procede a modificar la matriz de verificación jurídica individual del proponente CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018, en el sentido de cambiar la condición de "no cumple" a "cumple" en el componente de "Requisitos Jurídicos", contenido en el Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).

En consecuencia, se cambia la condición de "NO HABILITADO" a "HABILITADO" para el proponente CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018, el cual podrá seguir participando del proceso de selección de la convocatoria.

En lo demás, se ratifica lo dispuesto en el *Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, publicado el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) en la página Web de la Convocatoria.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30, Findeter, en su calidad de Comité Evaluador, presenta el siguiente Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
2- CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3- CONSORCIO AM MIRADOR	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4- CONSORCIO PARQUES GPA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5- CONSORCIO INTERPALMIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6- CONSORCIO INTERVENTOR FY	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7- PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
8- CONSORCIO PARQUES 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
9- GNG INGENIERIA S A S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10- CONSORCIO INTERPARQUES GR	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

INTEGRANTES:

-

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL (CC. 17.190.137)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-13		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	8		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8): Certificado expedido el 20/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8): Objeto social: "todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto de la compañía".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 y 30-31		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8): Facultades Rep. Legal: "Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad" Adicionalmente, el proponente aporta Acta No. 878 de 2017 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Ingeniería de Proyectos S.A.S, en la cual se indica que "se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, Pedro Gutiérrez Visbal, para que presente propuestas y/o suscriba contratos en caso de resultar adjudicado y/o realice todas las gestiones inherentes o necesarias para la representación de la Compañía en virtud de la participación de cualquier convocatoria presentada por la Compañía ante el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8): DOMICILIO: BARRANQUILLA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8): Inscrita el 13/04/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8): Término de duración hasta el 23/10/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.722.8): ROMERO MORENO PEDRO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A			

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (NIT. 890.16.7228); Rep. Legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL (CC. 17.190.137)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	33-34			El proponente aporta los certificados respectivos, con fecha de expedición 13/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33-34			El proponente aporta los certificados respectivos, con fecha de expedición 13/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36-37			El proponente aporta los certificados respectivos, con fecha de expedición 13/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36-37			El proponente aporta los certificados respectivos, con fecha de expedición 13/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	39			El proponente aporta el certificado respectivo, con fecha de expedición 13/06/2018. Verificado por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo judicial.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	221-222			ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. POLIZA: 85-45-10053226 CERTIFICADO:- ANEXO: 2
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	221			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	221			VALOR ASEGURADO: 42.513.078
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	221-222	De conformidad con la verificación realizada en el ejercicio de la evaluación, se evidenció que el proponente aportó su garantía de seriedad indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 28/06/2018 hasta el 28/10/2018 (Anexo 2 de la póliza aportada). En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre." Al respecto se recuerda que la fecha de cierre de la presente convocatoria, fue el día 04 de julio de 2018.	El proponente NO SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su garantía de seriedad (anexo 4 de la póliza aportada), señalando que la vigencia de la misma es desde el 04 de julio de 2018 hasta el 03 de noviembre de 2018. Por lo anterior, se concluye que dicha garantía no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR.	El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando que la vigencia de la misma se extiende desde 28/06/2018 hasta 28/10/2018.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	221-222			<p>TOMADOR: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.</p> <p>ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A (NIT. 830.055.897-7)</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	213			<p>El proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	NO CUMPLE		<p>De conformidad con la verificación realizada en el ejercicio de la evaluación, se evidenció que el proponente aportó su garantía de seriedad indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 28/06/2018 hasta el 28/10/2018 (Anexo 2 de la póliza aportada). En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto se recuerda que la fecha de cierre de la presente convocatoria, fue el día 04 de julio de 2018.</p>	<p>El proponente NO SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su garantía de seriedad (anexo 4 de la póliza aportada), señalando que la vigencia de la misma es desde el 04 de julio de 2018 hasta el 03 de noviembre de 2018. Por lo anterior, se concluye que dicha garantía no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR.</p>	<p>a. Fecha de verificación: 31/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliiza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): -</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. No se encuentran reportados.</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	41			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	N.A				
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	43			<p>El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en debida forma y suscrita por su revisor fiscal.</p>
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	43			<p>El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en debida forma y suscrita por su revisor fiscal.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A				
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5-6			Rep. Legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL (CC. 17.190.137), se acredita como ingeniero civil con MP. 00000-00548 ATL certificado por el COPNIA No. E2018VEN00007847, expedido el 10/01/2018.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	56-149			El proponente aporta certificado RUP, expedido el 07/06/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8, 36-37			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	49-50			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, suscrito por su representante legal.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A				
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	52			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, suscrito por su representante legal.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	54			El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por su representante legal.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	4		6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4		El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	SI			El proponente INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, en la actualidad está seleccionado como contratista en tres (03) convocatorias del los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, las cuales son: PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU-I-001-2018, PAF-DPR-I-064-2017. Por lo anterior, se evidencia que el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los TDR incurriendo así en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37 "CAUSAL DE RECHAZO": "(...) 1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. (...)"

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.01, INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE, por las siguientes razones:**

I.- De conformidad con la verificación realizada en el ejercicio de la evaluación, se evidenció que el proponente aportó su garantía de seriedad indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 28/06/2018 hasta el 28/10/2018 (Anexo 2 de la póliza aportada). En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto se recuerda que la fecha de cierre de la presente convocatoria, fue el día 04 de julio de 2018.

En sede de subsanación, el proponente NO SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su garantía de seriedad (anexo 4 de la póliza aportada), señalando que la vigencia de la misma es desde el 04 de julio de 2018 hasta el 03 de noviembre de 2018. Por lo anterior, se concluye que dicha garantía no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR.

II.- El proponente INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, en la actualidad está seleccionado como contratista en tres (03) convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, las cuales son: **PAF-JU12-G01IDC-2015, PAF-JU-I-001-2018, PAF-DPR-I-064-2017.**

Por lo anterior, se evidencia que el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los TDR incurriendo así en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37 "CAUSAL DE RECHAZO": "1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos."

Por lo anterior, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO, de los TDR de la convocatoria:

"(...)

1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

(...)

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)

1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

(...)"



OBJETO:

CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018

INTEGRANTES:

- NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831)
- HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302)

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	N.A			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8-9, y 13-16		NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	13		El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14		CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14		REP. LEGAL DEL CONSORCIO: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	14		NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831): DOMICILIO CRA 70B NO 5-40, BOGOTA D.C HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302): DOMICILIO CRA 46 NO 118-55, BOGOTA D.C
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14		DOMICILIO CRA 70B NO 5-40, BOGOTA D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14		CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			Los consorciados así lo manifiestan en el artículo 5 del documento de constitución consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15			NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831): 50% HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302): 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8-9, y 13-16			NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	31			NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831): 50% HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302): 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8-9			NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21-22			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedidos con fecha 08/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21-22			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedidos con fecha 08/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	24-25			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedidos con fecha 08/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-25			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedidos con fecha 08/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27-28			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedidos con fecha 08/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	31-32			ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A (INTERMEDIARIO DELIMA MARSH PMGB) POLIZA: 2926230 ANEXO:- CERTIFICADO:-
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	31			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	31			VALOR ASEGURADO: 42,513,078
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	31	El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 25/06/2018 hasta el 15/10/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto, se recuerda al proponente que la fecha de cierre de la presente convocatoria, fue el 04/07/2018.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, ya que aporta su garantía de seriedad (anexo 2 de la póliza) indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 04/07/2018 hasta el 11/11/2018.	El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 25/06/2018 hasta el 15/10/2018.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DelLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	CUMPLE				TOMADOR ASEGURADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTA SA (NIT. 830.055.897-7) AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	N.A				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	30			El proponente aporta el soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/07/2018. Hora: 04:22 P.M. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): IVAN GUZMAN
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18-19			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	227 y 230			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de cada uno de sus integrantes, en debida forma.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	227 y 230			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de cada uno de sus integrantes, en debida forma.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	228-229 y 231	Los consorciados personas naturales aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al mes de mayo de 2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que cumpla con la exigencia establecida en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, según la cual "tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". Si respecto, se recuerda que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 04/07/2018.	El proponente subsanó este requerimiento en debida forma, ya que cada uno de sus consorciados personas naturales aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al mes de junio de 2018.	Los consorciados personas naturales aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al mes de mayo de 2018.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	5-6 y 10-11	Los consorciados personas naturales se acreditan como ingeniero civil, de la siguiente forma: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831): Se acredita como ingeniero civil con MP. 25202-125849 CND, certificado por el COPNIA No. E2017WEB00254101 expedido el 21/12/2017 HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302): Se acredita como ingeniero civil con MP. 00000-17789 CND, certificado por el COPNIA No. E2017WEB00254097 expedido el 21/12/2017 Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL de los TDR de la convocatoria.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que cada uno de los consorciados personas naturales aporta el certificado COPNIA vigente, expedidos el 13 de julio de 2018.	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831): Se acredita como ingeniero civil con MP. 25202-125849 CND, certificado por el COPNIA No. E2017WEB00254101 expedido el 21/12/2017 HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302): Se acredita como ingeniero civil con MP. 00000-17789 CND, certificado por el COPNIA No. E2017WEB00254097 expedido el 21/12/2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44-104			El proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes, con fecha de expedición 22/06/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 24-25			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien					

<p>sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</p>	CUMPLE	236-237			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS de cada uno de sus integrantes, en debida forma.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLAUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p> <p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	N.A				
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	CUMPLE	239-240			El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS de cada uno de sus integrantes, en debida forma.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
<p>Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.</p>	CUMPLE	242-243			El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO de cada uno de sus integrantes, en debida forma.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
<p>El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.</p>	CUMPLE	4			6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	2-4			El proponente aporta su carta de presentación, en debida forma.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.02, CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, con fundamento en las razones expuestas en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes (Ver respuesta frente a la Observación No. 1).

OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AM MIRADOR

INTEGRANTES:

- M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7)
- INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1)

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO (CC. 80.029.202)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO		SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-15			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7) INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	11 y 20	El consorciado INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1) aporta su Certificado de existencia y representación con fecha de expedición del 31/05/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la presente convocatoria, según el cual la expedición de este certificado "No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", y tal fecha de cierre fue el 04/07/2018.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente al presente requerimiento.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Certificado expedido el 06/07/2018 INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Certificado expedido el 31/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 y 21			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Objeto social: "Interventoría y consultoría" INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Objeto social: "Interventorías"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 y 22			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Facultades Rep. Legal: "ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos (...) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad" INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Facultades Rep. Legal: "Ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contraos directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 20			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	11 y 20	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, se puede evidenciar que el consorciado persona jurídica denominada: M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7), no está cumpliendo con este requisito, teniendo en cuenta, que NO se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, pues se verifica que en el certificado de existencia y representación legal aportado, dicha empresa está inscrita en la cámara de comercio desde el 06/01/2016	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente al presente requerimiento.	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Inscrita el 06/01/2016 INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Inscrita el 16/07/2012

Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 y 21			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Termino de duracion indefinido INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Termino de duracion indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): N/A INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Revisor fiscal: HERNANDEZ RAMIREZ MARLA ZAMITH
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11-24, 26-27, 30-32			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Rep. Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO (CC. 80.029.202) INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Rep. Legal: DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (CC. 79.945.120)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	26			El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	26			CONSORCIO AM MIRADOR
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26			REP. LEGAL DEL CONSORCIO: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO (CC. 80.029.202)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO CUMPLE		El proponente aporta su documento de constitución consorcial, sin indicar el domicilio de la figura asociativa. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento de constitución consorcial en debida forma, indicando expresamente el domicilio de la figura asociativa. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente al presente requerimiento.	El proponente aporta su documento de constitución consorcial, sin indicar el domicilio de la figura asociativa.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	26			CONSORCIO AM MIRADOR
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		El proponente aporta su documento de constitución consorcial, indicando que "la responsabilidad de los integrantes en la celebración y ejecución del contrato es solidaria e ilimitada". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento de constitución consorcial en debida forma, manifestando expresamente que quienes integran el consorcio "responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato", teniendo en cuenta que para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente al presente requerimiento.	El proponente aporta su documento de constitución consorcial, indicando que "la responsabilidad de los integrantes en la celebración y ejecución del contrato es solidaria e ilimitada"
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): 50% INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11-24, 26-27, 30-32			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Rep. Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO (CC. 80.029.202) INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Rep. Legal: DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (CC. 79.945.120)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	53			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): 50% INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. No se encuentran reportados.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	30-32			M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7): Rep. Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO (CC. 80.029.202) INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1): Rep. Legal: DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (CC. 79.945.120)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	35-39			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedido con fechas 22/06/2018 y 18/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35-39			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedido con fechas 22/06/2018 y 18/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	42-46			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedido con fechas 22/06/2018 y 18/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42-46			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedido con fechas 22/06/2018 y 18/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	49-51			El proponente aporta el certificado respectivo de cada uno de sus integrantes, expedido con fechas 22/06/2018 . Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	53-59			ASEGURADORA: SEGURO EXPO POLIZA: 107771 CERTIFICADO: 4118005022 ANEXO:-

Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	53			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	53			VALOR ASEGURADO: 42,513,178.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2017).	CUMPLE	53			VIGENCIA: DESDE 25/06/2018 HASTA 25/11/2018
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	53-54			El proponente aporta su póliza en debida forma. TOMADOR: CONSORCIO AM MIRADOR ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (NIT. 8300558977)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	60			El proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/07/2018. Hora: 03:00 P.M. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurexpo.com/consulta-p%C3%B3lizas d. Persona que atendió (en caso de llamada): -
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. No se encuentran reportados.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	63-65			El proponente aporta el certificado RUT de cada uno de sus integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	68 y 70			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de cada uno de sus integrantes, en debida forma y suscrita por sus respectivos representantes legales.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	68 y 70			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de cada uno de sus integrantes, en debida forma y suscrita por sus respectivos representantes legales.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7-8			REP. LEGAL DEL CONSORCIO: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO (CC. 80.029.202), se acredita como INGENIERO CIVIL, con MP. 25202-119082 CND certificado por el COPNIA No. E2018VEN00117985 expedido el 18/06/2018
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	73-140	EL proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes. No obstante, el certificado RUP del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1), se presenta con fecha de expedición 31/05/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, en razón a que el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, exige que "las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria."	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente al presente requerimiento.	EL proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes. No obstante, el certificado RUP del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1), se presenta con fecha de expedición 31/05/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 42-46			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	4, 271 y 273	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas integrantes, indicando que "El abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO AM MIRADOR para la presentación de la propuesta (...). Igualmente, en el numeral 6 establecen "6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la inventoría que se va a contratar con la presente convocatoria". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato, indicando que el mismo es suscrito por los representantes legales de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, y señalando nombre e identificación de las mismas. Lo anterior, con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y el precitado formato, en el cual se exige que debe indicarse que "(los abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado]. En el caso de Interesado Plural, debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes". Igualmente, se requiere al proponente para que cada uno de sus integrantes manifiesta expresamente lo dispuesto en el numeral 6 del precitado formato, según el cual "No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la inventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria."	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente al presente requerimiento.	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas integrantes, indicando que "El abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO AM MIRADOR para la presentación de la propuesta (...). Igualmente, en el numeral 6 establecen "6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la inventoría que se va a contratar con la presente convocatoria"
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	276 y 278			El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, suscrito por cada uno de sus integrantes.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	281 y 283			El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, en debida forma, suscrito por los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	286 y 288			El proponente aporta el FFORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, en debida forma, suscrito por los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	5			6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3-5	El proponente aporta su carta de presentación, manifestando en el numeral 7 que : "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal minimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que el proponente aporte su carta de presentación en debida forma, toda vez que el numeral 7 de la Carta de presentación de los TDR establece: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y LA DEDICACION QUE SEA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente al presente requerimiento.	El proponente aporta su carta de presentación, manifestando en el numeral 7 que : "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal minimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado (...)".

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.03, CONSORCIO AM MIRADOR**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Se requirió al proponente con el fin de subsanar los siguientes requerimientos:

I.- El consorciado INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1) aporta su Certificado de existencia y representación con fecha de expedición del 31/05/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la presente convocatoria, según el cual la expedición de este certificado "No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", y tal fecha de cierre fue el 04/07/2018.

II.- De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, se puede evidenciar que el consorciado persona jurídica denominada: M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7), no está cumpliendo con este requisito, teniendo en cuenta, que NO se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, pues se verifica que en el certificado de existencia y representación legal aportado, dicha empresa está inscrita en la cámara de comercio desde el 06/01/2016

III.- El proponente aporta su documento de constitución consorcial, sin indicar el domicilio de la figura asociativa. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento de constitución consorcial en debida forma, indicando expresamente el domicilio de la figura asociativa. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los TDR de la presente convocatoria.

IV.- El proponente aporta su documento de constitución consorcial, indicando que "la responsabilidad de los integrantes en la celebración y ejecución del contrato es solidaria e ilimitada". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento de constitución consorcial en debida forma, manifestando expresamente que quienes integran el consorcio "responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato", teniendo en cuenta que para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los TDR de la presente convocatoria.

V.- EL proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes. No obstante, el certificado RUP del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1), se presenta con fecha de expedición 31/05/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, en razón a que el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, exige que "las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria."

VI.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas integrantes, indicando que "El abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO AM MIRADOR para la presentación de la propuesta (...). Igualmente, en el numeral 6 establecen "6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la inventoría que se va a contratar con la presente convocatoria". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato, indicando que el mismo es suscrito por los representantes legales de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, y señalando nombre e identificación de las mismas. Lo anterior, con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y el precitado formato, en el cual se exige que debe indicarse que "(los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado]. En el caso de Interesado Plural, debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes". Igualmente, se requiere al proponente para que cada uno de sus integrantes manifiesta expresamente lo dispuesto en el numeral 6 del precitado formato, según el cual "No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la inventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria."

VII.- El proponente aporta su carta de presentación, manifestando en el numeral 7 que : "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que el proponente aporte su carta de presentación en debida forma, toda vez que el numeral 7 de la Carta de presentación de los TDR establece: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y LA DEDICACION QUE SEA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal.

No obstante, en sede de subsanación, el proponente NO PRESENTÓ documentación alguna con el fin de subsanar los requerimientos realizados.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO, de los TDR de la convocatoria:

"(...)

1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

"(...)

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

"(...)"



OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES GPA

INTEGRANTES:

GRUPO POSSO S.A.S. NIT. No.800007208-9 (50%)
HUGO ALFREDO POSSO PRADO, C.C. No. 4.610.382 expedida en Popayan (Cauca) (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA, C.C. No. 88.197.628 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 12		El proponente allega certificados de existencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	9		El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con fecha de expedición: 29/06/2018. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9		GRUPO POSSO S.A.S.: Prestación de servicios profesionales de...Interventoria...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11		GRUPO POSSO S.A.S.: El gerente esta facultado para ejecutar todos los actos y ctos, sin limites de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9		GRUPO POSSO S.A.S.: Trv. 60 # 115-58, Trv. B oficina 613, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9		GRUPO POSSO S.A.S.: Constituida el 18/05/1987, Inscrita el 25/05/1987.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9		GRUPO POSSO S.A.S.: Hasta el 21 de agosto de 2097.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11		R.F.: JUAN CARLOS SALAZAR PEÑUELA, C.C. # 7.543.770
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	18 y 19		El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18		GRUPO POSSO S.A.S.: NIT: 800007208-9; Trv. 60 # 115-58, Trv. B oficina 613, Bogota D.C. HUGO ALFREDO POSSO PRADO: C.C. # 4.610.382; Trv. 60 # 106A-28, oficina 601, Bogota D.C
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18		El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18		CONSORCIO PARQUES GPA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18		HUGO ALFREDO POSSO MONCADA, C.C. # 88.197.628
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19		HUGO ALFREDO POSSO PRADO: C.C. # 4.610.382; Trv. 60 # 106A-28, oficina 601, Bogota D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19		CONSORCIO PARQUES GPA Transversal 60 (Av. Suba) No. 115-58, Oficina 613, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18		CONSORCIO PARQUES GPA GRUPO POSSO S.A.S. (50%) HUGO ALFREDO POSSO PRADO (50%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Así lo expresan en el documento consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			CONSORCIO PARQUES GPA GRUPO POSSO S.A.S. (50%) HUGO ALFREDO POSSO PRADO (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 12			Así lo anexa en la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				no se observan limitaciones
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	30			CONSORCIO PARQUES GPA GRUPO POSSO S.A.S. (50%) HUGO ALFREDO POSSO PRADO (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	14			HUGO ALFREDO POSSO PRADO: C.C. # 4.610.382
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4			GRUPO POSSO S.A.S. RL: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA, C.C. # 88.197.628.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 a 30			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 05 y 15 de Junio de 2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 a 30			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 05 y 15 de Junio de 2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33 a 36			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 05 y 15 de junio de 2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 36			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 05 y 15 de junio de 2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	39 a 43			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 05 y 15 de junio de 2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	45 a 46		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza No: 2931705 Certificado: Anexo: 0
Amparos: Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	45 a 46		SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	45		Valor asegurado: 42.513.178,00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2017).	CUMPLE	45		Vigencia: Desde 2018-06-28 hasta 2018-11-28
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:				
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	45 y 4631		El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando en la carátula de la póliza que "la presente póliza se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia en el punto 2.1.8.1 numeral 2".
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	47		El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 13/07/2018. Hora: 2:14 P.M. b. Teléfono o página web consultada: 3103300 d. Persona que atendió (en caso de llamada): <u>Alejandra Rodríguez, asesora de Liberty Seguros S.A.; Oscar Guzmán, asesor Monroy García Consultores. Expresan que la póliza está vigente y pagada.</u>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	54 y 56		El proponente allega el respectivo RUT de las personas integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59 y 61		El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59 y 61			El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	61	Se requiere al proponente Sr. HUGO ALFREDO POSSO PRADO, C.C. No. 4.610.382 de Popayan (Cauca), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes al sistema de seguridad social en su condición de persona natural como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, del mes de Junio de 2018. Toda vez que el allegado en su propuesta excede correspondiente al mes de Mayo de 2018.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su planilla de aportes al sistema de seguridad social en su condición de persona natural, con fecha del mes de junio de 2018.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	64 y 65			El proponente persona natural Sr. HUGO ALFREDO POSSO PRADO, C.C. No. 4.610.382 de Popayan (Cauca), es ingeniero civil con matrícula profesional No. 00000-00448 CAU, vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 6			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. HUGO ALFREDO POSSO MONCADA, C.C. No. 88.197.628 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), quien es INGENIERO CIVIL y posee la Matrícula Profesional No. 54202-57955 NTS, vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	68 a 112 114 a 155			El proponente allega RUP de la empresa integrante del consorcio, con fecha de expedición: 08 y 15 de Junio de 2018. No se observa imposición de sanciones y multas.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 27 a 43			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	177			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato 7.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	180 y 182			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 8.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	185 y 187			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 9.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	190 y 192			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 10.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	4			6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-3			El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		

1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 4, CONSORCIO PARQUES GPA**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO:

CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPALMIRA

INTEGRANTES:

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. NIT. No.900212444-1 (50%)
INGECINCO LTDA. NIT. No. 822003568-7 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.789.491 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO		SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 19 21 a 22			El proponente allega certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	17 y 22	Se requiere al proponente INGENIERIA C&D S.A.S. NIT. No. 822003568-7, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Cierre 04/07/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene como fecha de expedición 02/05/2018, es decir, excede dicho término.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 2018/07/13.	El proponente allega certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas con fecha de expedición: 02/05/2018 y 07/06/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 y 21			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Servicios de consultoría, construcción e interventoría... 2) INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): ... consultorías asesorías, estudios, diseños, interventorías...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 y 22			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): ... celebrar toda clase de actos o contratos para la ejecución del objeto social, sin limite de cuantía... 2) INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): ... ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, sin limite de cuantía...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 y 21			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Bogotá D.C. 2) INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Villavicencio (Meta).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentran(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 y 21			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Creada mediante Documento Privado del 17/04/2008, inscrita el 17/04/2008. 2) INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Creada mediante E.P. del 30/06/2000, inscrita el 18/07/2000.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 y 21			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Hasta el 31/12/2060. 2) INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): Hasta el 30/06/2040.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): No registra Revisor Fiscal. 2) INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): RF: MARIA MERCEDES LUGO SARTA, C.C. 40.414.158 y T.P. 114438-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	14 y 15			El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 y 15			CONSORCIO INTERPALMIRA: 1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. NIT. 900212444-1 (50%). 2) INGENIERIA C&D S.A.S. NIT. 822003568-7 (50%).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14			El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			CONSORCIO INTERPALMIRA

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO, CC 79.789.491 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15			Calle 53A No. 16 - 36, BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14			CONSORCIO INTERPALMIRA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			Así lo expresan en el documento consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14 y 15			CONSORCIO INTERPALMIRA: 1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. NIT. 900212444-1 (50%). 2) INGECINCO LTDA. NIT. 822003568-7 (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	17 a 19 21 a 22			Así lo anexan en la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				no se observan limitaciones
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	30			CONSORCIO INTERPALMIRA: 1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. NIT. 900212444-1 (50%). 2) INGECINCO LTDA. NIT. 822003568-7 (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 6			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. SIGLA: INGENIERIA C&D S.A.S. (50%): RL: CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA, C.C. No. 80.468.361. 2) INGECINCO LTDA. (50%): RL: EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO, C.C. No. 17.349.698
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 y 24			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 20/02/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 y 24			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 20/02/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 y 26			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 20/02/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 y 26			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 20/02/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27 y 28			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 20/02/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	30 a 31			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza No: 2930095 Certificado: Anexo: 0
Amparos: Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	30 a 31			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	30 a 31			Valor asegurado: 42.513.078,00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2017).	CUMPLE	30			Vigencia: Desde 2018-06-25 hasta 2018-11-05
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	30 y 31			El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando en la carátula de la póliza que "la presente póliza se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia en el punto 2.1.8.1 numeral 2".
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	32			El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3103300 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Yessica Sánchez.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 y 36			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 y 38			El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 y 38			El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado y suscrito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 7, 12 y 13			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.789.491 de Bogotá D.C., quien es Arquitecto y posee la Matrícula Profesional de Arquitecto No. A25052000-79789491. Según certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual se encuentra vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	49 a 105 107 a 133			El proponente allega los respectivos RUPs de las empresas integrantes del consorcio, con fecha de expedición: 12 y 21 de Junio de 2018. No se observa imposición de sanciones y multas.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 23 a 28			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	42 y 43			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato 7.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLAUSULAS PENALES, CLAUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A.				El proponente allega los respectivos RUPs de las empresas integrantes del consorcio, con fecha de expedición: 12 y 21 de Junio de 2018. No se observa imposición de sanciones y multas. Por tanto, no le es exigible el diligenciamiento del formato No. 8.
19. FORMATO 9 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 9.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	46 y 47			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 10.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	4			6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4			El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 5, CONSORCIO INTERPALMIRA**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR FY

INTEGRANTES:

- FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6)
- YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962)

REPRESENTANTE LEGAL: GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA (CC. 79.270.744)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO		SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-15			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	8-15			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): Certificado expedido el 20/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): Objeto social: "Interventoría y consultoría de obras civiles"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	10	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aclare si su representante legal se encuentra debidamente facultado, aportando los estatutos sociales y aclarando este aspecto; o en su defecto aporte la autorización del órgano social competente que lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Lo anterior, bajo estricto cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la convocatoria.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando documento del órgano social competente que faculta a su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	10	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aclare si su representante legal se encuentra debidamente facultado, aportando los estatutos sociales y aclarando este aspecto; o en su defecto aporte la autorización del órgano social competente que lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Lo anterior, bajo estricto cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la convocatoria.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando documento del órgano social competente que faculta a su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): DOMICILIO: CALI
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): FECHA DE INSCRIPCIÓN 15/08/2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17-18, 19-21			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): Rep. Legal: GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA (CC. 79.270.744) YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	17			El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERVENTOR FY
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			REP. LEGAL DEL CONSORCIO: GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA (CC. 79.270.744)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	18			YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962): DOMICILIO: BARRIO CLL 22 A 121 145 CA 1 CONJ LA EMILIANA PANCE
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17			DOMICILIO: CALLE 10A 28A 87 BARRIO COLSEGUROS, SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERVENTOR FY
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17			El proponente así lo manifiesta en la cláusula CUART del documento de constitución consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): 65% YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962): 35%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE	8-15, 17-18, 19-21	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aclare si su representante legal se encuentra debidamente facultado, aportando los estatutos sociales y aclarando este aspecto; o en su defecto aporte la autorización del órgano social competente que lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Lo anterior, bajo estricto cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la convocatoria.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando documento del órgano social competente que faculta a su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): Rep. Legal: GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA (CC. 79.270.744) En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE	10	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aclare si su representante legal se encuentra debidamente facultado, aportando los estatutos sociales y aclarando este aspecto; o en su defecto aporte la autorización del órgano social competente que lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Lo anterior, bajo estricto cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la convocatoria.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando documento del órgano social competente que faculta a su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): 65% YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962): 35%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20-21			FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): Rep. Legal: GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA (CC. 79.270.744) YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962)

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23-25			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 21/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23-25			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 21/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 21/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 21/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	31-32			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 21/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:					ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA POLIZA: 430-45-994000012684 ANEXO: 0 CERTIFICADO:-
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	36			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	36			VALOR ASEGURADO: 42.513.078,00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	36		El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando que "VIGENCIA: DESDE 25/06/2018 HASTA 30/10/2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, toda vez que el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (modificado por la adenda No 1) de los TDR de la convocatoria establece que dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto, se recuerda al proponente que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 04/07/2018.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando ANEXO 1 de su póliza, en donde se indica qque la vigencia de la misma se extiende desde el 25/06/2018 hasta 30/11/2018. El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando que "VIGENCIA: DESDE 25/06/2018 HASTA 30/10/2018".
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	N.A				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	35-36	<p>El proponente aporta su garantía de seriedad, sin indicar expresamente lo exigido en la opción 2 del numeral 2.1.8.1 de los TDR de la convocatoria para la constitución de dicha garantía. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, cumpliendo la normativa en mención, según la cual:</p> <p>"Esta garantía deberá señalar EXPRESAMENTE que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "</p>	<p>El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando ANEXO 1 de su póliza, en donde se consagran expresamente los eventos contemplados en la opción 2 del numeral 2.1.8.1 de los TDR de la convocatoria para la constitución de dicha garantía.</p>	<p>El proponente aporta su garantía de seriedad, sin indicar expresamente lo exigido en la opción 2 del numeral 2.1.8.1 de los TDR de la convocatoria para la constitución de dicha garantía.</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	42-43			<p>El proponente aporta el soporte de pago de la prima de la garantía aportada.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 24/07/2018. Hora: 03:08 P.M. b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_r_esp.aspx d. Persona que atendió (en caso de llamada): -</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	45-51			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>					
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	53			<p>FFOGRV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su representante legal.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	54			<p>YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962) aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito en nombre propio.</p>
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	53-54			<p>FFOGRV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6): aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su representante legal.</p> <p>YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962) aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito en nombre propio.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	55-57			<p>YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962) aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito en nombre propio. Adicionalmente, aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>

12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	69-71		YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962) abona la propuesta, para lo cual se acredita como INGENIERA CIVIL, con MP. 19202-33507 CAU, certificada por el COPNIA No. E2018VEN00033382 expedido el 08/02/2018..
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	69-71		YOLANDA CABRERA BELALCAZAR (CC. 34.597.962) abona la propuesta, para lo cual se acredita como INGENIERA CIVIL, con MP. 19202-33507 CAU, certificada por el COPNIA No. E2018VEN00033382 expedido el 08/02/2018..
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	74-178		El proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes, expedido el 20/06/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 27-29		
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	253-254		El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, suscrito por cada uno de sus integrantes.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A			
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	256-257		El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en debida forma, suscrito por cada uno de sus integrantes.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	259-260		El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por cada uno de sus integrantes.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	4		6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4		El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.06, CONSORCIO INTERVENTOR FY , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN (CC. 74082238)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-18		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS (NIT. 900426155-7)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	15-18		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS (NIT. 900426155-7): El proponente aporta el certificado respectivo, expedido el 12/06/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS (NIT. 900426155-7): Objeto social: "(...) interventoría de proyectos".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16-17		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS (NIT. 900426155-7): Facultades Rep. Legal: "No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni e la cuantía d elos actos que celebre (...) se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS (NIT. 900426155-7): BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS (NIT. 900426155-7): Inscrita el 05/04/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16		VIGENCIA: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17		REVISOR FISCAL: MALAVER CANARIA WILSON JAVIER
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			REP. LEGAL: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN (CC. 74082238)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	46-47			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 04/07/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46-47			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 04/07/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	51-52			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 04/07/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51-52			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 04/07/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	49			El proponente aporta el certificado respectivo, expedido el 04/07/2018. Verificado por la Entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	111-112			ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A (INTERMEDIARIO DELIMA MARSH PMGB) PÓLIZA: 92608 CERTIFICADO: - ANEXO: -
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	NO CUMPLE	111	El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que el objeto de la misma, es "Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro de la CONVOCATORIA No PAF-ICBF-I-018-2018 cuyo objeto es contratar INTERVENTORIA (...) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS PARA EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DEL LILI EN CALI (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los mismos, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio, de la CONVOCATORIA CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018 cuyo objeto es CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO".	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	"Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro de la CONVOCATORIA No PAF-ICBF-I-018-2018 cuyo objeto es contratar INTERVENTORIA (...) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS PARA EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DEL LILI EN CALI (...)".
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	NO CUMPLE	111	El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que el valor asegurado es de " 32,621,650.00 COP". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual "La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto".	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	VALOR ASEGURADO: 32,621,650.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	111	El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que la vigencia se extiende desde 2018-05-10 hasta 2018-09-30 . Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual la dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto, se recuerda al proponente que la fecha de cierre fue el 04/07/2018.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	VIGENCIA: Desde 2018-05-10 hasta 2018-09-30
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	NO CUMPLE	111-112	<p>El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando como tomador, asegurado beneficiario y afianzado, los siguientes:</p> <p>"TOMADOR: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA"</p> <p>AFIANZADO: "PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S"</p> <p>ASEGURADO Y BENEFICIARIO: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA" .</p> <p>Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 para la constitución de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria (modificado por Adenda No. 1), según el cual "SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado". Al respecto se recuerda al proponente que, según los TDR, el CONTRATANTE corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 830.055.897-7, por lo cual así deberá constar en la carátula de la póliza que sea aportada.</p>	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	<p>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA OBLIGACIONES EN FAVOR DE PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS</p> <p>TOMADOR: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA"</p> <p>AFIANZADO: "PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S"</p> <p>ASEGURADO Y BENEFICIARIO: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA"</p>
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	N.A				
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE		<p>El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza aportada. Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No será de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Lo anterior, bajo aplicación de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.</p>	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza aportada.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 24/07/2018. Hora: 04:02 P.M. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): IVAN GUZMAN</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	20			El proponente aporta el certificado RUT.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>					
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	56-57			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en debida forma y suscrita por su revisor fiscal.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	56-57			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en debida forma y suscrita por su revisor fiscal.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11-13			REP. LEGAL: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN (CC. 74082238), se acredita como INGENIERO CIVIL con MP. 25202-140254 CND , certificado por el COPNIA No. E2018VEN00129986 expedido el 04/07/2018.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	22-44			El proponente aporta el certificado RUP, expedido el 12/06/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 51-52			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	104-105	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando la nominación de la convocatoria como "CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-014-2018". Por lo tanto, se requiere al proponente para que relacione la nominación de la convocatoria en debida forma, esto es, "CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018" según lo dispuesto en los TDR de la presente convocatoria.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando la nominación de la convocatoria como "CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-014-2018".
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N.A				
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	107	El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, sin aclarar que dicha declaración versa sobre una persona natural o sobre la persona jurídica representada por el suscriptor del documento. Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato en debida forma, con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria sobre dicho particular.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, sin aclarar que dicha declaración versa sobre una persona natural o sobre la persona jurídica representada por el suscriptor del documento.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE	109	El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, indicando erróneamente el número de la persona jurídica proponente como "NIT. 900.424.155-7". Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato en debida forma, indicando el NIT de la persona jurídica proponente conforme lo consignado en su certificado de existencia y representación legal (NIT. 900426155-7) con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria sobre dicho particular.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, indicando erróneamente el número de la persona jurídica proponente como "NIT. 900.424.155-7".
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	7			6 MESES
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-7			El proponente aporta su CARTA DE PRESENTACION en debida forma.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.07, PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Se requirió al proponente, con el fin de subsanar los siguientes requerimientos:

I.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que el objeto de la misma, es "Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro de la CONVOCATORIA No PAF-ICBF-I-018-2018 cuyo objeto es contratar INTERVENTORIA (...) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS PARA EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DEL LILI EN CALI (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los mismos, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio, de la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018 cuyo objeto es CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO".

II.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que el valor asegurado es de "32,621,650.00 COP". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual "La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto".

III.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que la vigencia se extiende desde 2018-05-10 hasta 2018-09-30 . Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual la dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto, se recuerda al proponente que la fecha de cierre fue el 04/07/2018.

IV.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando como tomador, asegurado beneficiario y afianzado, los siguientes:

"TOMADOR: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA"

AFIANZADO: "PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S"

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA" .

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 para la constitución de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria (modificado por Adenda No. 1), según el cual "Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado". Al respecto se recuerda al proponente que, según los TDR, el CONTRATANTE corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 830.055.897-7, por lo cual así deberá constar en la carátula de la póliza que sea aportada.

V.- El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza aportada. Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No será de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Lo anterior, bajo aplicación de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

VI.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando la nominación de la convocatoria como "CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-014-2018". Por lo tanto, se requiere al proponente para que relacione la nominación de la convocatoria en debida forma, esto es, "CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018" según lo dispuesto en los TDR de la presente convocatoria.

VII.- El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, sin aclarar que dicha declaración versa sobre una persona natural o sobre la persona jurídica representada por el suscriptor del documento. Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato en debida forma, con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria sobre dicho particular.

VIII.- El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, indicando erróneamente el número de la persona jurídica proponente como "NIT. 900.424.155-7". Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato en debida forma, indicando el NIT de la persona jurídica proponente conforme lo consignado en su certificado de existencia y representación legal (NIT. 900426155-7) con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria sobre dicho particular.

No obstante lo anterior, en sede de subsanación, el proponente no presentó documentación alguna tendiente a subsanar los requerimientos realizados.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO, de los TDR de la convocatoria:

"(...)

1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

"(...)

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

"(...)"

OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 2018

INTEGRANTES:

- B&C S A (51%)

- PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (49%)

REPRESENTANTE LEGAL: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO (CC. 14.221.485)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7-16		B&C S A (NIT.800015774-1) PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	7 y 11		B&C S A (NIT.800015774-1): Certificado expedido el 07/06/2018 PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Certificado expedido el 14/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 y 12		B&C S A (NIT.800015774-1): Objeto social" (...) Interventorías" PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Objeto social: "Interventoría en general"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 y 14-15		B&C S A (NIT.800015774-1): Facultades Rep. Legal: Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, hasta por una suma equivalente a dos mil quinientos (2500) smlmv". PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Facultades Rep. Legal: "El representante legal puede presentar propuesta, oferta, cotización y firmar contratos que se deriven de las mismas bajo cualquier tipo de forma conjunta, sin límite de cuantía (...) El representante legal suplente de la sociedad tendrá la mismas facultades del representante legal".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 11		B&C S A (NIT.800015774-1): DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 y 11		B&C S A (NIT.800015774-1): Inscrita el 03/08/1987 PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Inscrita el 26/10/2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 y 12		B&C S A (NIT.800015774-1): Término de duración hasta el 2100 PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Término de duración es indefinido

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 Y 15			B&C S A (NIT.800015774-1): Revisor fiscal: ANDRES MAURICIO CANTOR BOCANEGRA PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Revisor fiscal: CERPA SANEZ CARLOS JAIME
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7-16 y 22-23			B&C S A (NIT.800015774-1): Rep. Legal: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO (CC.14221485) PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Rep. Legal Suplente: ALZAMORA ALVEAR DUARTE JOSE (CC.73197862)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19			CONSORCIO PARQUES 2018
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			CONSORCIO PARQUES 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			REP. LEGAL CONSORCIO: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO (CC.14221485)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19			B&C S A (NIT.800015774-1): CARRERA 21 NO. 82-51, BOGOTÁ D.C PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): TRANSVERSAL 23 # 93-20, BOGOTÁ D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			CARRERA 21 NO. 82-51, BOGOTÁ D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18-20			CONSORCIO PARQUES 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19			Los integrantes del consorcio así lo manifiestan en el numeral 4. del documento de constitución consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			B&C S A (NIT.800015774-1): 51% PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): 49%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7-16 y 22-23			B&C S A (NIT.800015774-1): Rep. Legal: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO (CC.14221485) PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Rep. Legal Suplente: ALZAMORA ALVEAR DUARTE JOSE (CC.73197862)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	37			B&C S A (NIT.800015774-1): 51% PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): 49%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22-23			B&C S A (NIT.800015774-1): Rep. Legal: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO (CC.14221485) PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): Rep. Legal Suplente: ALZAMORA ALVEAR DUARTE JOSE (CC.73197862)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 03/07/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 03/07/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	30-33			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 03/07/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30-33			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 03/07/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 03/07/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:					ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A. POLIZA: 2933410 CERTIFICADO:- ANEXO:-
Amparos: Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	38-39			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	38-39			VALOR ASEGURADO: 42,513,078.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	38-39			VIGENCIA: DESDE 2018-04-04 hasta 2018-11-24
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	CUMPLE	38-39			TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A - NIT. 830.055.897-7 AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES 2018
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.					"La presente póliza se rige bajo las condiciones particulares del Programa de Mitigación de Riesgos de la Contratación de Findeter".

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	N.A				
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE				El proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza allegada.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/07/2018. Hora: 04:02 P.M. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): IVAN GUZMAN
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	41-42			El proponente aporta el RUT de cada uno de sus integrantes.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	N.A				
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	44 y 48			B&C S A (NIT.800015774-1): El proponente aporta el certificado respectivo, suscrito por su revisor fiscal. PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): El proponente aporta el certificado respectivo, suscrito por su revisor fiscal.
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	44 y 48			B&C S A (NIT.800015774-1): El proponente aporta el certificado respectivo, suscrito por su revisor fiscal. PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): El proponente aporta el certificado respectivo, suscrito por su revisor fiscal.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	53-54			El representante legal del consorcio, ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO (CC.14221485), se acredita como ingeniero civil con MP. 25202-16180 CND, certificado por el COPNIA No. E2018VEN00028669 expedido el 31/01/2018.
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	CUMPLE	57			B&C S A (NIT.800015774-1): El revisor fiscal, ANDRES CANTOR BOCANEGRA, certifica que es una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	59-84			B&C S A (NIT.800015774-1): El proponente aporta el certificado RUP, expedido el 07/07/2018 PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. "PROYTECO S.A.S." (NIT. 900181247-2): El proponente aporta el certificado RUP, expedido el 25/06/2018
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 30-33			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	120	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, manifestando en el numeral 6: "Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. Como consecuencia de lo anterior, se requiere al proponente para que subsane éste aspecto, por cuanto el numeral 6 del precitado formato de los TDR de la convocatoria, establece expresamente que "6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria."	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, manifestando en el numeral 6: "Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria."	El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, manifestando en el numeral 6: "Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria."
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	113-114			El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, de cada uno de sus integrantes, suscrito por sus respectivos representantes legales.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	115-116			El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de cada uno de sus integrantes, suscrito por sus respectivos representantes legales.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	122-123			El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, de cada uno de sus integrantes, suscrito por sus respectivos representantes legales.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	5			6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		

1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.08, CONSORCIO PARQUES 2018**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09
NOMBRE DEL PROPONENTE: GNG INGENIERIA S A S

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: Rep. Legal suplente: GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ (CC. 72.201.382)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11-13		GNG INGENIERIA S A S (NIT. 830515117-5)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	11-13		GNG INGENIERIA S A S (NIT. 830515117-5): Certificado expedido el 12/06/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11		Objeto social: La sociedad tendrá como objeto "auditorías e interventorías"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12		Facultades Rep. Legal: "El nuevo suplente del gerente, tendrá las siguientes funciones (...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, hasta la cuantía de dos mil (2000) smmlv".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11		BOGOTÁ D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentran(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11		Inscrita el 20/05/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11		Término de duración indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13		Revisor fiscal: PARDO LLAMAS JESUS PANCRACIO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A			

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7		Rep. Legal suplente: GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ (CC. 72.201.382)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15-16		El proponente allega los certificados respectivos, expedidos el20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15-16		El proponente allega los certificados respectivos, expedidos el20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17-18		El proponente allega los certificados respectivos, expedidos el20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17-18		El proponente allega los certificados respectivos, expedidos el20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19-20		El proponente allega los certificados respectivos, expedidos el20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	126-130			Aseguradora: SURAMERICANA Póliza: 2130959-2 Documento: 12459280 y 12467083
Amparos: Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	129-130			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	129-130			Valor asegurado: 42.513.078,00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE	129-130	El proponente aporta su garantía de seriedad, en cuya carátula de la póliza indica que la vigencia de dicha garantía es desde 04/07/2018 hasta 03/11/2018. Como consecuencia de lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad, teniendo en cuenta que esta deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre (numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA). Al respecto, se recuerda que la nueva fecha de cierre fue el 04/07/2018, por lo cual la vigencia de la póliza debe extenderse por lo mínimo, hasta el 04/11/2018.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su póliza indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 04/07/2018 hasta 04/11/2018.	El proponente aporta su garantía de seriedad, en cuya carátula de la póliza indica que la vigencia de dicha garantía es desde 04/07/2018 hasta 03/11/2018.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	129-130	El proponente NO señala expresamente en la Garantía de seriedad de la propuesta, lo establecido en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 (modificado por la Adenda No. 1 a los TDR) para la constitución de la misma. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la precitada normativa, según la cual: "(...) Esta garantía deberá señalar EXPRESAMENTE que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su póliza indicando expresamente, lo establecido en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 (modificado por la Adenda No. 1 a los TDR) para la constitución de la misma.	TOMADOR: GNG INGENIERIA S.A.S (NIT. 8305151175) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A (NIT. 830.055.897-7) El proponente NO señala expresamente en la Garantía de seriedad de la propuesta, lo establecido en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 (modificado por la Adenda No. 1 a los TDR) para la constitución de la misma.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	128			El proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/07/2018. Hora: 02:50 P.M. b. Teléfono o página web consultada: #888 d. Persona que atendió (en caso de llamada): KAREN PUERTA - AREA HOGAR EMPRESA
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	103			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	91			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	91			El proponente aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7-9			El representante legal GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ VELEZ (CC. 72201382) se acredita como INGENIERO CIVIL con MP. 08202-80156 ATL certificado por el COPNIA No. E2018VEN00070449 expedido el 10/04/2018.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	31-85			El proponente aporta el certificado RUP, expedido con fecha 18/07/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 17-18			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	26-27			El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, suscrito por su representante legal.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]					
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	24			El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en debida forma, suscrito por su representante legal.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	29			El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, suscrito por su representante legal.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	5			6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4	En el numeral septimo de la carta de presentación de su propuesta, el proponente expresa: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado (...)" . Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane lo establecido en dicho numeral, por cuanto el numeral septimo de la carta de presentación exigida en los TDR de la convocatoria reza expresamente lo siguiente: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación QUE SEA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal."	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su Carta de Presentación, con todos sus numerales dispuestos de conformidad con los TDR de la convocatoria.	En el numeral septimo de la carta de presentación de su propuesta, el proponente expresa: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado (...)" .

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.09 GNG INGENIERIA S A S**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPARQUES GR

INTEGRANTES:

GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8)

REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865)

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ (CC. 76.313.091)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14-18		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	14-18		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Certificado expedido el 12/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Objeto social: "La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las actividades relacionadas con la consultoría interventoría, control de calidad de obras civiles y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 y 20		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Facultades Rep. Legal: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas hasta por un monto No superior a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes, si los actos o contratos exceden dicho monto, deberá ser previamente autorizado por los socios. Así mismo, el consorciado aporta Acta de Junta de Socios No. 094-18, en donde autoriza VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, representante legal de GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS, a conformar con el Ingeniero ROLANDO ROMERO BENAVIDES, el CONSORCIO INTERPARQUES GR, para presentar propuesta, suscribir el contrato que resultare hasta por el valor estipulado en los pliegos de condiciones y ejecutar cualquier otro requerimiento para la contratación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	20		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): El consorciado aporta Acta de Junta de Socios No. 094-18, en donde autoriza VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, representante legal de GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS, a conformar con el Ingeniero ROLANDO ROMERO BENAVIDES, el CONSORCIO INTERPARQUES GR, para presentar propuesta, suscribir el contrato que resultare hasta por el valor estipulado en los pliegos de condiciones y ejecutar cualquier otro requerimiento para la contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): CALI.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Inscrita el 12 de mayo de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Vigencia: 10 de abril de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14-18, 22-23		GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865)

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10			El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			CONSORCIO INTERPARQUES GR
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ (CC. 76.313.091)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11			REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): DOMICILIO: Carrera 31C No. 19-37, PASTO-NARIÑO
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11			DOMICILIO: CALLE 35AN NO. 3N-131, CALI
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO INTERPARQUES GR
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	11	Los proponentes manifiestan en el documento de constitución consorcial, que "c. Comprometen su responsabilidad solidaria en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta, en consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma (...)"	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que allega su documento de constitución consorcial manifestando que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de LA OFERTA Y DEL CONTRATO, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato	Los proponentes manifiestan en el documento de constitución consorcial, que "c. Comprometen su responsabilidad solidaria en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta, en consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma (...)"
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): 50% REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14-23			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	20			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): El consorciado aporta Acta de Junta de Socios No. 094-18, en donde autoriza VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, representante legal de GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS, a conformar con el Ingeniero ROLANDO ROMERO BENAVIDES, el CONSORCIO INTERPARQUES GR, para presentar propuesta, suscribir el contrato que resultare hasta por el valor estipulado en los pliegos de condiciones y ejecutar cualquier otro requerimiento para la contratación.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): 50% REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	23			REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Rep. legal: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ (CC. 76.313.091)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 19/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 19/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31-33			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 19/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31-33			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 19/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35-36			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos el 19/06/2018. Verificados por la Entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	38-39			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Póliza No: 2930448 Certificado:- Anexo:-
Amparos: Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	38			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$42.513.078,0)	CUMPLE	38			Valor asegurado: 42.513.078,00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	38			Vigencia: Desde 2018-06-25 hasta 2018-11-25
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A				
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.					

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>38-39</p>	<p>El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando en la carátula de la póliza que "la presente póliza se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia en el punto 2.1.8.1 numeral 3". Por lo anterior, se requiere al proponente para que cumpla estrictamente lo establecido en el numeral 2.1.8.1 de los TDR (modificado por la Adenda No. 1 publicada en la página Web de la convocatoria) cuya opción No. 2 es aplicable a la póliza aportada por el proponente, la cual exige, entre otros requisitos, que: "Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."</p>	<p>El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando ANEXO 1 de su póliza, indicando expresamente lo exigido en la opción 2 del numeral 2.1.8.1 de los TDR para la constitución de la misma.</p>	<p>El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando en la carátula de la póliza que "la presente póliza se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia en el punto 2.1.8.1 numeral 3".</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47</p>	<p>El proponente aporta recibo de pago de Bancolombia, en donde no se evidencia referencia alguna al número de la póliza aportada en la propuesta original. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza aportada, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.</p>	<p>El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, ya que aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	<p>El proponente aporta recibo de pago de Bancolombia, en donde no se evidencia referencia alguna al número de la póliza aportada en la propuesta original.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 24/07/2018. Hora: 04:26 P.M. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): ANGIE ESPITIA</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49-50</p>			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>52</p>			<p>GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su representante legal.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>N.A</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>53</p>			<p>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito en nombre propio.</p>
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>52-53</p>			<p>GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su representante legal. REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito en nombre propio.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>55-56</p>			<p>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</p>					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24-25</p>			<p>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Integrante persona natural, se acredita como ingeniero civil, con MP. 52202-164304 NRÑ, certificado por el COPNIA No. E2018VEN00082078 expedido el 26/04/2018.</p>
<p>13. ABONO A LA OFERTA</p>					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4-8</p>			<p>ANA MARCELA CASTRO (CC. 1085267165), ingeniera civil con MP. 52202-331059 NRÑ, certificada por el COPNIA No. E2018VEN00082975 expedido el 28/04/2018, abona la propuesta</p>
<p>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	58-80 y 81-130			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Aporta el certificado RUP con fecha de expedición 20/06/2018 REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Aporta el certificado RUP con fecha de expedición 19/06/2018
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 31-33			
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	165-166	En el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS aportado por el proponente, se indica que "los abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO INTERPARQUES GIR (sic)" e igualmente que el número de la convocatoria es "PAF-EUC-I-020-2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, indicando correctamente el nombre del Consorcio de acuerdo a lo consignado en su documento de constitución consorcial, y adicionalmente corregir el número de la convocatoria según lo estipulado en los TDR, es decir, CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, aportando el FORMATO 7 de conformidad con lo establecido en los TDR de la presente convocatoria.	En el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS aportado por el proponente, se indica que "los abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO INTERPARQUES GIR (sic)" e igualmente que el número de la convocatoria es "PAF-EUC-I-020-2018".
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLAUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	168-171			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Aporta el Formato 8 en debida forma, suscrito por su representante legal. REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Aporta el Formato 8 en debida forma, suscrito en nombre propio
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	173-174			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Aporta el Formato 9 en debida forma, suscrito por su representante legal. REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Aporta el Formato 9 en debida forma, suscrito en nombre propio
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	176-177			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S (NIT. 900357259-8): Aporta el Formato 9 en debida forma, suscrito por su representante legal. REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (CC. 87.069.865): Aporta el Formato 9 en debida forma, suscrito en nombre propio.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo de ejecución total del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas.	CUMPLE	4			6 meses
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4			El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		

1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 10, CONSORCIO INTERPARQUES GR**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/07/2018	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2018	Presupuesto: \$ 425,130,780	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS		Nit: 890116722-8	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	Nit 1: 890116722-8	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 127,539,234				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					CORREO CONFIRMADO EL 11-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127,539,234	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	10/07/2018	Convocatoria:	PAF-EUC-I-022-2018	Presupuesto:	\$ 425,130,780	Municipio:	NACIONAL	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	HERNANDO LANCHEROS			Nit 1:	19,260,302			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	NELSON E PEÑA			Nit 2:	79,977,831			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HERNANDO LANCHEROS	NELSON E PEÑA	0	0	0
Fecha Carta CC:	12-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 128,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	HERNANDO LANCHEROS	NELSON E PEÑA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO EL 10-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 128,000,000	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="11/07/2018"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-EUC-I-022-2018"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 425,130,780"/>	Municipio: <input type="text" value="NACIONAL"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="3"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="CONSORCIO AM MIRADOR"/>	Nit: <input type="text"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="Consortio"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS"/>	Nit 1: <input type="text" value="900922872-7"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="50%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text" value="INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS"/>	Nit 2: <input type="text" value="900538341-1"/>	Part. (%) 2: <input type="text" value="50%"/>	Int 2: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:		21-Jun-18			
Monto Carta CC:		\$ 127,550,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO EL 11-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127,550,000	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/07/2018	PAF-EUC-I-022-2018	\$ 425,130,780	NACIONAL	4
Nombre Proponente:	CONSORCIO PARQUES GPA			
Nit:				
Integrante 1:	GRUPO POSSO SAS			
Integrante 2:	HUGO ALFREDO POSSO			
Integrante 3:				
Integrante 4:				
Integrante 5:				
	Nit 1:	Nit 2:	Part. (%) 1:	Int 1:
	80007208-9	4,610,382	50%	Nacional
	Nit 3:	Nit 4:	Part. (%) 2:	Int 2:
			50%	Nacional
	Nit 5:		Part. (%) 3:	Int 3:
			Part. (%) 4:	Int 4:
			Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO POSSO SAS	HUGO ALFREDO POSSO	0	0	0
Fecha Carta CC:	14-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 127,540,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO POSSO SAS	HUGO ALFREDO POSSO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO EL 10-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127,540,000	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
18/07/2018	PAF-EUC-I-022-2018	\$ 425.130.780	NACIONAL	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERPALMIRA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS		900.212.444-1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INGECINCO LTDA		822.003.568-7	50%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	INGECINCO LTDA			
Fecha Carta CC:	18-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 127.539.234				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	50%	50%			

	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	INGECINCO LTDA				OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación específica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación cuenta con razón social de Banco de Occidente Nit No. 890. 300.279-4 como la entidad financiera que expide la certificación
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación cuenta con nombre completo (Francisco Javier Monroy Guerrero) y cargo (Vicepresidente Banca de Empresas) del representante de la entidad financiera que expide la certificación. Al revisar la pagina web de la superfinanciera el 18072018, el doctor Francisco Javier Monroy Guerrero, figura dentro de los Representantes legales de Banco de Occidente y obtesta el cargo de Vicepresidente Banca de Empresas.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación contiene los datos de contacto de Laura Garcia Castaño con número telefónico 7462060 Ext 15443 y correo electrónico de contacto (LGarciaC@bancodeoccidente.com.co)
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación contiene los datos de contacto de Laura Garcia Castaño con número telefónico 7462060 Ext 15443 y correo electrónico de contacto (LGarciaC@bancodeoccidente.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 50%, que es mayor a 30% requerido en los términos de referencia. Cumple
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación tiene una fecha de expedición de 18/06/2018, la cual se encuentra dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (04/07/2018). Cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación específica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$127.539.234, que es igual al 30% del PO. Cumple.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación esta dirigida a la Convocatoria No. PAF-EUC-I-022-2018, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO", que hace parte del Programa Equipamientos- FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito allegada en etapa de subsanación tiene una vigencia de 4 meses contados a partir del 25/06/2018. es decir hasta el 25/10/2018. Superior a los 3 meses contados a partir del cierre de la convocatoria (04/07/2018), requerido en los términos. Cumple.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se solicitó validación de la carta remitida en etapa de subsanación, via correo electrónico a LGarciaC@bancodeoccidente.com.co, el 18/07/2018. A la fecha y hora de finalización de esta evaluación, la respuesta aun no ha llegado. Esta pendiente respuesta por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127.539.234	\$ 127.539.234	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/07/2018	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2018	Presupuesto: \$ 425.130.780	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTOR FY		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	Nit 1: 805.021.192-6	Part. (%) 1: 65%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: YOLANDA CABRERA SALAZAR	Nit 2: 34.597.962-6	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	YOLANDA CABRERA SALAZAR			
Fecha Carta CC:		20-Jun-18			
Monto Carta CC:		\$ 127.539.234			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	65%	35%			

	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	YOLANDA CABRERA SALAZAR			OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			Bancolombia que es vigilada por la Superfinanciera
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE			Crédito pre aprobado
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE			Bancolombia Nit. 890,903,938-8
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE			Nombre: Jorge Enrique Aguado Garcia. Cargo: Gerente - Representante Legal de Bancolombia S.A.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE			Nombre: Jorge Enrique Aguado Garcia. Cargo: Gerente - Representante Legal de Bancolombia S.A.
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE			Número de teléfono: 4850573 Cali. y Correo Electrónico: jaguado@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual al 35%, que es superior al 30%, requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			La fecha de expedición de la carta es 20/06/2018, que se encuentra dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE			Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual al 30% del PO
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE			La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos-FINDETER y específicamente a esta convocatoria
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI				Se solicitó validación vía correo electrónico a jaguado@bancolombia.com.co, el 09/07/2018. A la fecha y hora de finalización de esta evaluación, la respuesta aun no ha llegado. Esta pendiente respuesta por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127.539.234	\$ 127.539.234	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/07/2018	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2018	Presupuesto: \$ 425,130,780	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	Nit: 900.426.155-7	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	Nit 1: 900.426.155-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	21-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 128,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Llamé a Bancolombia y fui a la suursal 103 en la cual me indicaron que efectivamente la persona que firma el documento es la Gerente de esa oficina. Se enviará email para confirmar demás datos.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 128,000,000	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/07/2018	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2018	Presupuesto: \$ 425,130,780	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO PARQUES 2018	Nit:	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: B&C S.A	Nit 1: 800.015.774-1	Part. (%) 1: 51%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: PROYTECO S.A.S.	Nit 2: 900.181.247-2	Part. (%) 2: 49%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	B&C S.A	PROYTECO S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:	04-Jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 350,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	51%	49%			

	B&C S.A	PROYTECO S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se llamó al teléfono indicado y corresponde a la sucursal señalada. La carta y su contenido se validará por e-mail enviado a la gerente al correo aceballo@banco.com.co

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350,000,000	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	19/07/2018	Convocatoria:	PAF-EUC-I-022-2018	Presupuesto:	\$ 425,130,780	Municipio:	NACIONAL	No. Carpeta:	9
Nombre Proponente:	GNC INGENIERIA S.A.S.			Nit:	830.515.117-5			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	GNC INGENIERIA S.A.S.			Nit 1:	830.515.117-5			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNC INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	04-Jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 127,539,234				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	GNC INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127,539,234	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2018	PAF-EUC-I-022-2018	\$ 425,130,780	NACIONAL	10
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERPARQUES			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S	900.357.259-8	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865-8	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	0	0	0
Fecha Carta CC:	19-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 127,540,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Llamé al # de teléfono indicado, constate que si corresponde al Banco de occidente y la extensión 15443 si corresponde a LAURA MARCELA GARCIA. Hablé con ella y me solicitó que le enviara un email para validar todo el documento. La llamada la efectué aprox. a la 1.30 pm del 12/07/2018.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127,540,000	\$ 127,539,234	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890.116.722-8	100%	SI

Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0108*2014*000064	145,71
101 - 2011				325,50	
VAL-INT-003-2006				1480,31	
TOTAL				1951,52	
b.		El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	101 - 2011	325,50	SI
c.		Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.	0108*2014*000064	11086,26	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV
Para el Aspecto c. (Area > o = a 4000 m2)		4.000	M2

Contrato 1: No 0108*2014*000064

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción de parque en el barrio Los Almendros del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/07/2015	a. (Valor)	145,71
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 93.887.500	b. (Valor)	145,71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	145,71	c. (Area > o = a 4000 m2)	11086,26
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	145,71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)	11086,26	CANTIDAD ACEPTADA	11086,26

Observaciones:

De folios 152 a 154 de la propuesta, el proponente presenta copia de acta de liquidación bilateral de contrato 0108*2014*000064 celebrado entre INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT No. 890.116.722-8 y el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el documento se encuentra debidamente suscrito por MERCEDES MUÑOZ ARAGON Secretaria de Infraestructura Departamental, Jaime Martínez González, Subsecretario de Vivienda, Electrificación y Espacio Público, Orlando Polo Del Castillo, supervisor de la Secretaria de Infraestructura, Pedro Gutiérrez Visbal representante legal de la interventoría INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. En el documento se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato, fechas de finalización del objeto contratado.

De folios 155 a 161 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de contrato 0108*2014*000064 celebrado entre INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT No. 890.116.722-8 y el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el documento se encuentra debidamente suscrito por MAXIMILIANO VELEZ CAMARGO Secretaria de Infraestructura Departamental y Pedro Gutiérrez Visbal representante legal de la interventoría INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. En el documento se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato.

A folios 162 a 164 de la propuesta, el proponente presenta copia de acta de avance 2 y recibo final de obras de contrato 0108*2014*000064 celebrado entre INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT No. 890.116.722-8 y el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el documento se encuentra debidamente suscrito por Fernando Correa, supervisor de la Secretaria de Obras del Municipio de Soledad, Sergio Torres Vergara Representante Legal de Firma Contratista CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S, Pedro Gutiérrez Visbal representante legal de la interventoría INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. En el documento se describen las actividades ejecutadas dentro del objeto contractual, citando a continuación las actividades que cumplen con el particular C de los términos de referencia:

Losetas de concreto 0,40x0,40x0,06, colores según diseño incluye bordillo confinamiento: 2.713,66 m2.
 Placa en concreto 3000 psi, ref 6 Ø 1/2" en ambos sentidos espesor 0.10 mts acabado allanado piso de cancha múltiple: 947,6 m2.
 Estructura Metálica para cubierta en perfil pag (220x80x2.00mm) y perfil pag (120x60x1,2mm) incluye pintura anticorrosivo y esmalte: 88 m2
 Siembra de gramas para zonas verde y jardineras: 7.337 m2.

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación, asimismo acredita la experiencia específica exigida, aportando a la condición de valor a) y b) con un total de 145,71 SMMLV y cumple con el siguiente particular:

(...) c. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.(...)

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 2: No 101 - 2011

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto: 1) Mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y/o construcción del espacio público; 2) Mantenimiento y equipamiento de parques y escenarios deportivos; en la localidad de Barrios Unidos.

Fecha de terminación	20/11/2013		Componente que acredita		Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 191.884.519		a. (Valor)		325,50	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	325,50		b. (Valor)		325,50	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	325,50		c. (Area > o = a 4000 m2)		10705,39	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS		
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)	10705,39	CANTIDAD ACEPTADA	10705,39		
Observaciones:	<p>A folios 165 a 168 de la propuesta, el proponente presenta copia de acta de liquidación del contrato de interventoría no. 101 de 2011 celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., el documento se encuentra debidamente suscrito por IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN Alcalde local de Barrios Unidos, María Del Pilar Toro Castaño apoyo a la Supervisión, Óscar Fernando Moreno Díaz apoyo a la supervisión, Pedro Antonio Gutiérrez Bustillo representante legal de la interventoría INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. En el documento se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato, fechas de finalización del objeto contratado.</p> <p>A folios 169 a 178 de la propuesta, el proponente presenta copia de contrato de consultoría 101-2011 celebrado entre INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT No. 890.116.722-8 y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, el documento se encuentra debidamente suscrito por ANDRES HERNANDO GOUZY AMORTEGUI Alcalde Local de Barrios Unidos y Pedro Antonio Gutiérrez Bustillo representante legal de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. En el documento se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato.</p> <p>A folios 179 a 199 de la propuesta, el proponente presenta copia de acta No 13 de recibo final de contrato 061-2012 sujeto a interventoría celebrado entre INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT No. 890.116.722-8 y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, el documento se encuentra debidamente suscrito. En el documento se describen las actividades ejecutadas dentro del objeto contractual, citando a continuación las actividades que cumplen con el particular iii de los términos de referencia:</p> <p>Piso en adoquín: 5.536,77 m2 Piso en loseta prefabricada: 2.110,78 m2 Nivelación cancha existente fisurada (realce con material granular + rodadura asfáltica): 497,28 m2. Suministro e instalación grama sintética: 977,83 m2. Instalación de cubierta sobre estructura existente: 1.094,80 m2. Cerramiento en malla: 202,75 m2. Pisos juegos biosaludables: 285,18 m2.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación, asimismo acredita la experiencia específica exigida, aportando a la condición de valor a) y b) con un total de 325,5 SMMLV y cumple con el siguiente particular:</p> <p>(...) C.Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto. (...)</p>					

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 3: No VAL-INT-003-2006

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y ambiental para la construcción de la plaza de la Concordia sector carrera 45 – carrera 46, las calles 33 y 34 que incluye la solución vial a la intersección entre calle 30, la vía 40, la carrera 46 y la calle 34 de la ciudad de Barranquilla.

Fecha de terminación	30/06/2008		Componente que acredita		Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 683.160.777		a. (Valor)		1480,31	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1480,31		b. (Valor)		1480,31	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1480,31		c. (Area > o = a 4000 m2)		21432,03	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS		
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)	21432,0	CANTIDAD ACEPTADA	21432,03		

Observaciones:

De Folios 200 a 201 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación del contrato de interventoría No. VAL-INT-003-2006 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., el documento se encuentra debidamente suscrito por FERNANDO MARTINEZ BORELLY. En el documento se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato, fechas de finalización del objeto contratado y áreas del proyecto ejecutado:

Áreas de espacio público: 21.432,03 m2.

De Folios 202 a 207 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación del contrato de interventoría no. No. VAL-INT-003-2006 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., el documento se encuentra debidamente suscrito por FERNANDO MARTINEZ BORELLY. En el documento se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato, fechas de finalización del objeto contratado y actividades ejecutadas relacionadas con objeto de contrato...

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación, asimismo acredita la experiencia específica exigida, aportando a la condición de valor a) y b) con un total de 1480,31 SMMLV y cumple con el siguiente particular:

(...) c. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto. (...)

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Observación general:	Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente aporta la documentación necesaria que permite dar cumplimiento a los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria.
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	23/07/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	2
Proponente:	Consorcio Parque Recreodeportivos 2018
Representante Legal:	Nelson Ernesto Peña

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Hernando Lancheros Ibañez	19.260.302	50%	SI
2	Nelson Hernesto Peña	79.997.831	50%	NO

Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	287 1996	582,71
393 de diciembre 31 de 1998				0,00	
2160883				70,91	
313 2015				190,77	
TOTAL				844,39	
b.		El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	287 1996	582,71	SI
c.		Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.	393 de diciembre 31 de 1998	5393,30	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolaridos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV

Para el Aspecto c. (Area > o = a 4000 m2)	4.000	M2
--	-------	----

Contrato 1: No 287 1996
Objeto: Asesoría e interventoría técnica administrativa y ambiental de la construcción del polideportivo de Tauramena (Casanare)

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
31/10/1997	a. (Valor)	582,71
\$ 200.458.220	b. (Valor)	582,71
1165,42	c. (Area > o = a 4000 m2)	5393,30
582,71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: Consorcio		

Fecha de terminación	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Hernando Lancheros Ibañez
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:			
	5393,30	CANTIDAD ACEPTADA	5393,30

Observaciones:
A folio 110 se allega certificación emitida por el Municipio de Tauramena, y suscrito por el secretario de Obras Publicas Julian Palacio Valencia.
A folio 111 se allega copia de Acta de Recibo Final de Interventoría del Contrato de Interventoría No. 287 de 1996 suscrito por Armando Vargas en calidad de Secretario de Obras, Julián palacio, en calidad de supervisor por parte del Municipio y Hernando Lancheros en representación de la interventoría.
A folio 112 se allega copia de Acta de Recibo Final de obra del Contrato de obra No. 230 de 1996 al cual se le realizo la interventoría suscrito por Armando Vargas en calidad de Secretario de Obras, Julián palacio, en calidad de supervisor por parte del Municipio, Fernando Gómez en representación del contratista de obra y Hernando Lancheros en representación de la interventoría.
A folio 113 al 120 se allega copia de contrato de obra pública No. 230 de 1196 debidamente suscrito por Armando Vargas en calidad de Secretario de Obras, Julián palacio, en calidad de supervisor por parte del Municipio, Fernando Gómez en representación del contratista de obra y Hernando Lancheros en representación de la interventoría.
A folio 121 al 125 se allega copia del contrato de interventoría debidamente suscrito por Gundisalvo Vega en calidad de alcalde y Hernando Lancheros en representación del contratista.
A folio 126 al 127 se allega copia de contrato de constitución de Consorcio Ecocivil LTDA – Hernando Lancheros debidamente suscrito.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 287 de 1996, el objeto, la entidad contratante correspondiente al Municipio de Tauramena, el contratista correspondiente al consorcio Ecocivil LTDA – Hernando Lancheros del cual Hernando Lancheros tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado el cual corresponde a 582.71 SMMLV, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción del polideportivo de Tauramena con un área construida de 5393.3 m2.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica y a las reglas de acreditación.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 393 de diciembre 31 de 1998
Objeto: "Ejercer la interventoría Técnica y administrativa al contrato de estudios, diseños, y la construcción de los andenes y el separador de la calle 19 entre la cra 3ª y la avenida Caracas"

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
4/02/2000	a. (Valor)	0,00
\$ -	b. (Valor)	0,00
0,00	c. (Area > o = a 4000 m2)	19120,00
0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: Persona Jurídica		

Fecha de terminación	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Hernando Lancheros Ibañez
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:			

CANTIDAD EJECUTADA M2	19120,00	CANTIDAD ACEPTADA	19120,00
------------------------------	----------	--------------------------	----------

Observaciones:

A folio 128 se allega certificación emitida por el instituto de Desarrollo urbano de Bogotá, y suscrito por Alicia Naranjo, Directora Técnica del espacio Público.
A folio 129 al 132 se allega copia de acta de recibo final y liquidación del contrato 393 de diciembre 31 de 1998 suscrita por Hernando Lancheros en representación de la interventoría, Héctor mora Hidalgo, en calidad de Coordinador, Juan Carlos Sarmiento en calidad de Subdirector técnico, Alicia Naranjo en calidad de Director Técnico y el Director General.
A folio 133 al 136 se allega copia del contrato suscrito por Hernando Lancheros en representación del contratista pero no se encuentra Firmado por Andrés Camargo en quien actúa en representación del contratante.
A folio 137 se allega documento emitido por Jorge Mauricio Reyes quien actúa en calidad de director técnico de proyectos quien indica que en ni en la minuta del contrato, ni en la minuta de contrato se discrimina el valor correspondiente a interventoría a estudios y diseños y el valor correspondiente a la obra
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato 393 de diciembre 31, el objeto, la entidad contratante correspondiente al IDU, el contratista correspondiente a Hernando Lancheros, el valor ejecutado incluyendo Interventoría a Estudios y Diseños, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de andenes y separador con un área construida de 19.120 m2
Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se incluyen la interventoría al componente de estudios y diseños, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, que permitiera identificar únicamente el valor de la interventoría a las obras civiles, sin incluir la interventoría a los estudios y diseños, lo anterior con fundamento en el establecido en los Términos de Referencia y adendas donde se indica:
“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”
Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observaciones subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega aclaración en la cual indica que no se realizó un pago específico sobre el componente de diseño e indica que no se encuentra específicamente determinado por la contratante por lo cual debe prevalecer la favorabilidad al proponente y tener en cuenta el 100% del valor del contrato. Para soportar su aclaración allega copia de acta de recibo final y liquidación del contrato 393, copia del contrato 393 de 1998
Una vez analizada la aclaración realizada por el proponente es necesario indicar que son claras las reglas de participación establecidas en los términos de referencia, es por esto que no es aplicable la solicitud del proponente, lo anterior, tenido en cuenta que con la documentación aportada en la oferta inicial, así como la aportada en la etapa de subsanación no es posible establecer el valor correspondiente únicamente el valor de la interventoría a las obras civiles, sin incluir la interventoría a los estudios y diseños, lo anterior con fundamento en el establecido en los Términos de Referencia y tal como se solicitó en el documento de solicitud de subsanabilidad.
Por lo anterior este contrato no será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No 2160883
Objeto: “Interventoría técnica Administrativa, Financiera y Ambiental para las obras de adecuación de la pista BMX Challenger Antonio Roldan Betancurt del Municipio de Medellín Antioquia”

Fecha de terminación	21/09/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 195.553.367	a. (Valor)	70,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	283,63	b. (Valor)	70,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	70,91	c. (Area > o = a 4000 m2)	2073,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Hernando Lancheros Ibañez
		CANTIDAD EJECUTADA M2	CANTIDAD ACEPTADA
	8292,00		2073,00

Observaciones:

A folio 138 se allega copia de Acta de terminación de contrato No. 2160883 Debidamente suscrita por Martin Restrepo, en representación del contratista y Francisco Anibal Machado en representación de la supervisión.
A folio 139 se allega copia de acta de entrega y recibo final del contrato debidamente suscrita por Martin Alejandro Restrepo y en representación del contratista y Francisco Anibal Machado en representación de la supervisión.
A folio 140 al 145 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría No 2160883 debidamente suscrito por Carolina Ramírez Santamaría en calidad de gerente del área de contratación, Martin Restrepo en representación del contratista de Interventoría y Miguel Caro en calidad de Subgerente técnico.
A folio 148 al copia del contrato 2160883, copia de la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato 2160883, copia de la adición No. 2 y prórroga No. 2 al contrato 2160883, y prórroga No. 3 al contrato 2160883 debidamente firmadas
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato 2160883, el objeto, la entidad contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio parque BMX del cual Hernando Lancheros tiene una participación del 25 %, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a las obras de adecuación de una pista de BMX con un área intervenida de 8.292 m2 y por un valor de 284 salarios los cuales luego de afectar por el 25 % de participación de Hernando Lancheros Corresponde a 2073.5 m2 y 71 smmlv respectivamente.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia y reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 4: No 313 2015
Objeto: Interventoría Técnica, administrativa, financiera, y ambiental para la construcción de escenarios deportivos primera etapa parque lineal Rio Bogotá del municipio de Tocancipá.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
--------------------	--------------------------------	-----------------

Fecha de terminación	20/06/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 140.733.375
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	190,77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	190,77
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio

a. (Valor)	190,77
b. (Valor)	190,77
c.(Area > o = a 4000 m2)	3640,33

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Hernando Lancheros Ibañez
	CANTIDAD EJECUTADA M2	3640,33	CANTIDAD ACEPTADA	3640,33

Observaciones:

A folio 178 al 181 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría 313 de 2015 debidamente suscrito por Walfrando Adolfo Forero en calidad de alcalde, Hernando Lancheros Ibañez en calidad de contratista de interventoría, y Rafael Antonio Rivera En Calidad de Secretario de infraestructura.

A folio 182 al 199 se allega copia del contrato de interventoría 313 de 2015 debidamente suscrito por Carlos Julio Rozo en calidad de alcalde y Hernando Lancheros en representación del contratista.

A folio 200 al 221 se allega copia de la adición No. 1 y prórroga No 1, informe de justificación de suscribir adición y prórroga, adición No 2 y prórroga No 4, prórroga al contrato, prórroga 3 al contrato, debidamente suscritas.

A folio 222 se allega copia de recibo final de contrato de obra 311 de 2015 al cual se le realiza interventoría, en el cual se identifica que el área de la pista de patinaje es menor a 4000 m2.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato 313 de 2015, el objeto, la entidad contratante correspondiente al Municipio de Tocancipá, el contratista correspondiente a Hernando Lancheros, el valor ejecutado correspondiente a 190,77 SMMLV, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a las obras según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área menor a 4000 m2 en un proyecto.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica por lo cual el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	23 DE JULIO DE 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO AM MIRADOR
Representante Legal:	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO C.C. 80.029.202 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.922.872-7	50%	NO
2	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S	900.538.341-1	50%	NO

Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	a.	El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>327 DE 2006</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>710-A de 2007</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>120 de 2009</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>EE - 000900</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="center">0,00</td> </tr> </table>	327 DE 2006	0,00	710-A de 2007	0,00	120 de 2009	0,00	EE - 000900	0,00	TOTAL	0,00
327 DE 2006	0,00												
710-A de 2007	0,00												
120 de 2009	0,00												
EE - 000900	0,00												
TOTAL	0,00												
b.	El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.			NO									
c.	Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.			NO									

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia especifica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV
Para el Aspecto c. (Area > o = a 4000 m2)		4.000	M2

Contrato 1: No **327 DE 2006**

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/07/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. (Area > o = a 4000 m2)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	NO SE ESTABLECE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	CANTIDAD EJECUTADA M2	0,00	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
Observaciones:	<p>A Folios 152 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto Distrital para la recreación y el deporte - IDRD, la cual se encuentra debidamente suscrita por Martha Consuelo Andrade Muñoz, quien actúa en calidad de Coordinadora del Área de Apoyo a la Contratación del IDRD, y en la que hace constar que la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA suscribió con la Entidad el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el plazo y el cumplimiento del contrato.</p> <p>A Folio 153 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Supervisor del Contrato de la IDRD, el Señor Alejandro Jose Ocampo Mora, donde informa que las actividades ejecutadas en el contrato de Obra pública No 330 de 2006, el cual fue sujeto de Interventoría, son las siguientes:</p> <p>- Área Total ejecutada: 9192,04 M2.</p> <p>A folios 154 a 161 de la propuesta, el proponente presenta cuadro de cantidades de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relacionan las actividades ejecutadas en el contrato de obra sujeto de Interventoría.</p> <p>Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</p>			

CUMPLE: **NO**

Contrato 2: No **710-A de 2007**

Objeto: EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2008	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. (Area > o = a 4000 m2)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	NO SE ESTABLECE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	CANTIDAD EJECUTADA M2	0,00	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

A Folio 163 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Fondo de Inversión para la PAZ - ACCIÓN SOCIAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por David Alejandro Díaz Guerrero, quien actúa en calidad de Coordinador Área de Contratos y Liquidaciones, y en la que certifica que la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA suscribió con la Entidad el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el plazo y la liquidación del contrato.

A Folio 164 a 167 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra del contrato No 711 de 2007 el cual fue sujeto de Interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrita por las partes, y donde se relaciona información del contrato ejecutado así como las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Concreto de 3000 psi para losa de piso: 2024,19 m2
- Loseta en cemento gris: 927,07 m2
- Loseta cemento ocre: 438,72 m2

A folios 168 a 172 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra del contrato No 689 de 2007 el cual fue sujeto de Interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrita por las partes, y donde se relaciona información del contrato ejecutado así como las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Concreto de 3000 psi para losa de piso: 2069,11 m2
- Loseta en cemento gris: 1143,44 m2
- Loseta cemento ocre: 442,36 m2

Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Observaciones:

CUMPLE: **NO**

Contrato 3: No **120 de 2009**
 Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL, PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TODA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS GRUPO 1 PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
29/08/2010	a. (Valor)	0,00
	b. (Valor)	0,00
	c. (Area> o = a 4000 m2)	FALSO

Fecha de terminación			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			NO SE ESTABLECE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	CANTIDAD EJECUTADA M2	0,00	CANTIDAD ACEPTADA
			FALSO

A Folio 174 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto Distrital para la recreación y el deporte - IDRD, la cual se encuentra debidamente suscrita por Maria Jesús Ortiz Quintero, quien actúa en calidad de Responsable del Área de Apoyo a la Contratación del IDRD, y en la que hace constar que la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA suscribió con la Entidad el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el plazo y el cumplimiento del contrato.

A folios 175 a 183 de la propuesta, el proponente presenta cuadro de cantidades de Obra, documento que no se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relacionan las actividades ejecutadas en el contrato de obra sujeto de Interventoría. Por lo anterior esta documentación no podrá ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Observaciones: Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

CUMPLE: **NO**

Contrato 4: No **EE - 000900**
 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SEG-027-215 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	a. (Valor)	0,00
	b. (Valor)	0,00
	c.(Area> o = a 4000 m2)	FALSO

Fecha de terminación			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#¡VALOR!		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			NO SE ESTABLECE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	CANTIDAD EJECUTADA M2	0,00	CANTIDAD ACEPTADA
			FALSO

A Folios 185 a 191 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y el CONSORCIO NORTE DE SANTANDER OMR, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folio 192 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo No 6 y final de Obra, la cual se encuentra suscrita entre las partes, donde se evidencia la información contractual del contrato de Obra, sujeto de Interventoría.

A Folios 193 al respaldo del Folio 261 de la propuesta, el proponente presenta anexo 01 al Acta de Recibo No 6 de Obra, donde se presentan las actividades ejecutadas.

Observaciones:

De la documentación aportada se tiene que las cubiertas, no son actividades validas a la luz de los Términos de Referencia, ya que no se encuentran en ninguna de las notas aclaratorias el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que no es posible validar alguno de los Proyectos presentados para acreditar experiencia. Adicionalmente se tiene que solo se aporta copia del contrato de interventoría más no certificación emitida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación o de Recibo Final o de Terminación del contrato de Interventoría, por lo que no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.

Asi mismo se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

CUMPLE:	NO
---------	----

Observación general:	En la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación adicional de los contratos aportados, que permitiera aclarar el requerimiento realizado, por tanto el proponente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia, razón por la cual se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección.
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	23/07/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	4
Proponente:	Consorcio Parques GPA
Representante Legal:	Hugo Alfredo Posso

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Grupo Posso S.A.S	800.007.208-9	50%	SI
2	Hugo Alfredo Posso	4.610.382	50%	SI

Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		67 de 1997	1527,75
203 de 1999				561,87	
004 de 2001				0,00	
TOTAL				2089,62	
b.	El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		67 de 1997	1527,75	SI
c.	Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.		203 de 1999	12814,00	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV

Para el Aspecto c. (Area > o = a 4000 m2)		4.000	M2
--	--	-------	----

Contrato 1: No	67 de 1997
Objeto:	Ejercer la interventoría Técnica Administrativa y financiera para la construcción del tramo 2 de ciclovías permanentes (entorno Parque Simón Bolívar correspondiente al contrato de obra No. 053 de 1997 suscrito con la firma Conalvias S.A)

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
4/05/1998	I. (1,5 veces el valor del PE)	1527,75
\$ 311.395.349	II. (0,5 veces el valor del PE)	1527,75
1527,75	III.	FALSO
1527,75	Área por proyecto mayor a 4000m2	FALSO
Persona Jurídica		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
		Grupo Posso S.A.S
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área proyecto)	0,00	CANTIDAD ACEPTADA
		FALSO

Observaciones: A Folio 162 al 163 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Francisco Jose Gallego en calidad de Director técnico de Construcciones. En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente de Desarrollo Urbano IDU, el número del contrato de interventoría correspondiente al 67 de 1997, el contratista correspondiente al Grupo Posso S.A.S, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 1527,75 SMMLV. Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área ejecutada a la cual se le realizó la interventoría la certificación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m2. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica: "Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto."

Por lo anterior el proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observaciones subsanación: En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos técnicos realizados, por lo anterior el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	203 de 1999
Objeto:	Interventoría técnica y administrativa a la construcción para la ciclo ruta de la avenida ciudad de Cali entre avenida centenario (calle 13) y carrera 91

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
24/03/2000	a. (Valor)	561,87
\$ 146.141.408	b. (Valor)	561,87
561,87	c. (Area > o = a 4000 m2)	12814,00
561,87		
Persona Natural		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
		Hugo Alfredo Posso

CANTIDAD EJECUTADA M2	12814,00	CANTIDAD ACEPTADA	12814,00
------------------------------	----------	--------------------------	----------

Observaciones:

A Folio 166 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Andrés Trujillo en calidad de Director técnico de Espacio Público.
 A folio 167 al 168 se allega copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría debidamente suscrita por Ricardo Gómez en representación del contratista de obra Hugo Alfredo Posso en representación de la interventoría y Silvia Forero en calidad de Coordinadora
 En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente de Desarrollo Urbano IDU, el número del contrato de interventoría correspondiente al 203 de 1999, el contratista correspondiente a Hugo Alfredo Posso, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 561.87 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a construcción un área de 12814 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia.
 Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No

004 de 2001

Objeto:

Realizar la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental a precio global fijo para los estudios diseños y construcción de la Alameda Santa Fe tramo 3 entre la biblioteca el Tintal y la Av. Boyaca en Bogotá D.C.

Fecha de terminación	18/03/2002	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. (Área > o = a 4000 m2)	15079,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			Hugo Alfredo Posso
	CANTIDAD EJECUTADA M2	15079,00	CANTIDAD ACEPTADA
			15079,00

Observaciones:

A Folio 169 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Claudia Carrizosa en calidad de directora técnica de Espacio Público.
 A folio 170 se allega copia de documento de conformación de consorcio debidamente suscrito.
 A folio 171 al 173 se allega copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría debidamente suscrita por Edgar Alfredo portilla en representación del contratista de obra Hugo Alfredo Posso en representación de la interventoría y Adriana Marcela Juyo en calidad de Coordinadora
 En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente de Desarrollo Urbano IDU, el número del contrato de interventoría correspondiente al 004 del 2001, el contratista correspondiente al consorcio Alameda del cual Hugo Alfredo Posso tuvo una participación del 80%, la fecha de terminación del contrato, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales entre otras la interventoría a construcción de una Alameda con un área intervenida de 15.079 m2.
 Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se establece que el alcance del mismo incluyó interventoría a los estudios y diseños el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el valor ejecutado únicamente en interventoría a las obras, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia donde se indica en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece en la nota 4 lo siguiente
 "Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato." El proponente deberá subsanar el requerimiento realizado so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observaciones subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos técnicos realizados. Teniendo en cuenta lo anterior este contrato no es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	23/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO INTERPALMIRA
Representante Legal:	ABRAHAM ANTONIO PALACIO C.C. 14.221.485

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	900.212.444-1	50%	NO
2	INGECINCO LTDA	822.003.568-7	50%	SI

Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	721-2014	1279,39	SI
			TOTAL	1279,39	
b.	El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	721-2014	1279,39	SI	
c.	Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.	721-2014	19731,97	SI	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 425.130.780,00 Pesos
	816,26 SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$ 425.130.780,00 Pesos
	272,09 SMMLV

Para el Aspecto c. (Área > o = a 4000 m2)	4.000 M2
--	----------

Contrato 1: No 721-2014

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/09/2015	a. (Valor)	1279,39
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 824.371.725	b. (Valor)	1279,39
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1279,39	c. (Área > o = a 4000 m2)	19731,97
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1279,39		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INGECINCO LTDA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)	19731,97	CANTIDAD ACEPTADA

Observaciones:

En copia de documento sin foliar, el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 721-2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO E INGENCO LTDA. El documento da cuenta del objeto, valor final del contrato, valor ejecutado, contratante, contratista, supervisor, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En copia de documento el proponente aporta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1753 DE 2013, contenido en 7 folios sin numerar. El documento relaciona No. de contrato, contratista y actividades ejecutadas por el contratista de obra y que fueron objeto de interventoría, pudiéndose constatar un área construida en consonancia con el requerimiento de experiencia establecido en el literal iii) igual a 19.371,97m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que se aporta copia del acta de liquidación y acta de terminación pero no se allega copia del contrato, ni certificación expedida por la entidad contratante, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación establecidas en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" particularmente lo establecido en el literal F correspondiente a alternativas de acreditación.

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los términos de referencia, el proponente aporta copia de CONTRATO No. 0721 DE 28 DE ENERO DE 2014, el contrato relaciona objeto del contrato, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes.

Seguido, aporta copia de documento sin foliar en el que LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CERTIFICA que la EMPRESA INGENCO LTDA. ejecutó el contrato 721 de 2014, adicionalmente relaciona objeto, valor inicial del contrato, adición, sumando un total de \$824.371.725,00, lo que en SMMLV representa un valor de 1279,39 SMMLV, fecha de finalización, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información aportada el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos de los que fue objeto en la etapa de solicitud de subsanación.

CUMPLE: SI

Observación general: Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente deberá aportar documentación adicional para el contrato que pretende acreditar con el fin de validar el mismo para aportar a las condiciones de experiencia en valor y área, so pena de quedar inhabilitado en el presente proceso.

Observación General Subsanación: Con la información aportada, el proponente está surtiendo las exigencias que se tienen a nivel técnico para la presente convocatoria, razón por la cual puede continuar en las etapas que siguen en la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	23/07/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	6
Proponente:	Consortio Interventor FY
Representante Legal:	Gilmar Alberto Gonzales

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Ffograv Interventorías y Consultorías	805.021.192-6	65%	SI
2	Yolanda Cabrera Belalcázar	34.597.962	35%	NO

Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		FM COL INT JN POP 01 397	1582,95
4162.0.26.1.179-2013				450,23	
FM YUM CIT 300-33-03-176-2015				53,36	
FM Timbio CI JN 0 01 2012				84,03	
TOTAL				2170,56	
b.	El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		4162.0.26.1.179-2013	450,23	SI
c.	Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.		4162.0.26.1.179-2013	5950,25	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV

Para el Aspecto c. (Area > o = a 4000 m2)	4.000	M2
---	-------	----

Contrato 1: No FM COL INT JN POP 01 397

Objeto: Interventoría Técnica de obra para la construcción del complejo deportivo del municipio de Popayán primera etapa

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/01/2013	a. (Valor)	1582,95
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 933.146.505	b. (Valor)	1582,95
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1582,95	c. (Area > o = a 4000 m2)	5950,25
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1582,95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		

	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Fograv Interventorías y Consultorías
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%		
	CANTIDAD EJECUTADA M2	CANTIDAD ACEPTADA	5950,25

A folio 195 al 200 se allega certificación emitida por el fondo mixto para la promoción del deporte debidamente suscrita por Oscar Hernán Ramírez en calidad de Subdirector Administrativo. En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al fondo mixto para la promoción del deporte, el número del contrato correspondiente al FM COL INT JN POP 01 397, el contratista correspondiente a FFograv Interventorías y consultorías, la fecha de terminación del contrato, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción un área mayor a 8148 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría incluyen la interventoría a la construcción del complejo acuático, esta actividad no se encuentra establecida dentro de las tipologías contempladas en los términos de referencia por cuanto según la definición de la nota 1 únicamente son válidas el conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres tal como se indica a continuación:

“Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.”

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor de la interventoría sin incluir el valor correspondiente a la interventoría al complejo acuático, así mismo deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área del coliseo de combates, sin incluir las áreas del complejo acuático, lo anterior so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia específica. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en la nota 4 del numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se establece:

“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Observaciones Subsanación: En la certificación aportada se puede verificar el valor de la interventoría sin incluir el componente de complejo acuático el cual corresponde a 1582.95 SMMLV así mismo se puede verificar las áreas construidas según lo establecido en los términos de referencia la cual corresponde a 5950,5 m2 cumpliendo con lo establecido en los Términos de referencia.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 4162.0.26.1.179-2013

Objeto: Interventoría externa técnica, administrativa, financiera y contable y jurídica del convenio No. 4162.0.26.1.746-2012, suscrito entre el municipio de Santiago de Cali y la Corporación para la recreación popular cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Cali – secretaria de del Deporte y la Recreación y la corporación para realizar la construcción del coliseo de hockey y diamante de Softbol.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	4/09/2013	a. (Valor)	450,23
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 884.704.662	b. (Valor)	450,23
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1500,77	c. (Area > o = a 4000 m2)	3790,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	450,23		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Unión Temporal			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Fograv Interventorías y Consultorías
CANTIDAD EJECUTADA M2	12634,00	CANTIDAD ACEPTADA	3790,20

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Observaciones:

A folio 202 al 240 se allega certificación emitida por la secretaria del Deporte y la Recreación Del Municipio de Cali, debidamente suscrita por Felipe Dulcey en calidad de supervisor del convenio y Clara Luz Roldan en calidad de secretaria del Deporte y la Recreación del Municipio.
 En la documentación presentada se puede verificar la contratante secretaria del Deporte y la Recreación Del Municipio de Cali, el número del contrato correspondiente al 4162.0.26.1.179-2013, el contratista correspondiente a la Unión temporal World Games de la cual FFograv Interventorías y consultorías tenía una participación del 30, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 450,23 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción un área mayor a 4000 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia luego de ser afectado por el porcentaje de participación
 Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica y es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE: SI

Contrato 3: No FM YUM CIT 300-33-03-176-2015

Objeto: Interventoría técnica en las obras de construcción del parque de la familia en Yumbo.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
1/07/2016	a. (Valor)	53,36
\$ 36.786.500	b. (Valor)	53,36
53,36	c. (Area > o = a 4000 m2)	2901,00
53,36		

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Persona Jurídica			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Fograv Interventorías y Consultorías
CANTIDAD EJECUTADA M2	2901,00	CANTIDAD ACEPTADA	2901,00

Observaciones:

A folio 242 al 244 se allega certificación emitida por el fondo mixto para la promoción del deporte debidamente suscrita por Oscar Hernán Ramírez en calidad de Subdirector Administrativo. En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al fondo mixto para la promoción del deporte, el número del contrato correspondiente al FM COL INT JN POP 01 397, el contratista correspondiente a FFograv Interventorías y consultorías, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 53.36 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción en las actividades establecidas en los términos de referencia.
 Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica y es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE: SI

Contrato 4: No FM Timbio CI JN 0 01 2012

Objeto: Interventoría técnica de obra para la construcción pista de Bicicrós de municipio de Timbio Cauca.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
19/11/2012	a. (Valor)	84,03
\$ 47.619.047	b. (Valor)	84,03
84,03	c.(Area > o = a 4000 m2)	886,60
84,03		

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Consortio			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Fograv Interventorías y Consultorías
CANTIDAD EJECUTADA M2	886,60	CANTIDAD ACEPTADA	886,60

Observaciones:

A folio 246 al 248 se allega certificación emitida por el fondo mixto para la promoción del deporte debidamente suscrita por Oscar Hernán Ramírez en calidad de Subdirector Administrativo. En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al fondo mixto para la promoción del deporte, el número del contrato correspondiente al FM Timbio CI JN 0 01 2012, el contratista correspondiente a FFograv Interventorías y consultorías, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 84.03 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción en las actividades establecidas en los términos de referencia.
 Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica y es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE: SI

Observación general:	<p>OBSERVACIÓN GENERAL.</p> <p>Teniendo en cuenta que con el contrato No. 1 debe ser subsanado con el fin de dar cumplimiento a la condición de valor, que el con contrato 2 se acreditan 450.23 SMMLV, que con el contrato 3 se acreditan 53.36 SMMLV y con el contrato 4 se acreditan 84.03 SMMLV el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p>“El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p> <p>Adicionalmente deberá subsanar el contrato No. 1 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece</p> <p>“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto</p>
Observación general Subsanación:	<p>Con la documentación aportada en la etapa de subsanación se puede verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los Términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	9/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
Representante Legal:	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C. 74.082.238

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900.426.155-7	100%	SI

Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	002-2015	750,38
014-2014				299,60	
TOTAL				1049,98	
b.		El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	002-2015	750,38	SI
c.		Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.	002-2015	12463,04	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV
Para el Aspecto c. (Área > o = a 4000 m2)		4.000	M2

Contrato 1: No 002-2015

Objeto:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2015 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA - CUNDINAMARCA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/06/2016	a. (Valor)	750,38
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 517.350.106	b. (Valor)	750,38
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	750,38	c. (Área > o = a 4000 m2)	12463,04
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	750,38		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.)	12463,04
		CANTIDAD ACEPTADA	12463,04

Observaciones:

De folios 69 a 71 presenta certificación suscrita por el secretario de obras publicas municipal Gachancipá Cundinamarca, el cual certifica que la firma PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, ejecutó a satisfacción para el municipio de Gachancipá, el contrato de consultoría No 002 de 2015, el valor total de la interventoría \$517.350.106,40, la fecha de terminación 30 de junio de 2016, y el área intervenida (3226,78 m2 andenes, 2826,12 m2 en parqueaderos, 3843,47 m2 plazoleta y alameda, 2566,67 m2 pista de trote) para un total de 12463,04 m2.

De folios 72 a 83 presenta contrato, adicional 1 y adicional 2 al contrato de interventoría. El documento relaciona información propia del acto administrativo como No. de contrato, contratista, valor, fecha, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folios 83 a 84 el proponente relaciona acta de recibo final del contrato de consultoría No 002 de 2015, suscrita por el alcalde municipal de Gachancipá, secretario de obras públicas y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales y el balance financiero.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones:

a. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

c. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 2: No 014-2014

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2014 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA



Fecha de terminación
 Valor Contrato Ejecutado (pesos):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:
 Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
2/09/2015	a. (Valor)	299,60
\$ 194.999.364	b. (Valor)	299,60
302,63	c. (Área > o = a 4000 m2)	8193,05
299,60		
UNIÓN TEMPORAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)	8193,05	CANTIDAD ACEPTADA
		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
		8193,05

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Observaciones:

A folio 85 el proponente aporta copia de documento en el que LA SUSCRITA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CERTIFICA que la firma UNIÓN TEMPORAL PROYECTISTAS AV de la cual hace parte PROYECTISTAS ASOCIADOS con un porcentaje de participación de 99% ejecutó el contrato No. 014-2014. El documento a su vez relaciona el objeto, fecha de terminación, valor total interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 86 a 87, el proponente aporta copia de ACUERDO UNIPÓN TEMPORAL, relacionado participantes y sus respectivos porcentajes de participación, teniendo para PROYECTISTAS ASOCIADOS 99% de participación. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folios 88 a 95 el proponente aporta copia de ACTA No. 007 DE RECIBO FINAL DE OBRA No. 003. Dicho documento relaciona objeto, contratante, contratista, interventor externo. Adicionalmente relaciona cuadro con las actividades desarrolladas con objeto de las obras, identificando pradización en grama bermuda para campos deportivos en una cantidad igual a 7.658,65 m2 y suministro, transporte e instalación grama sintética en una cantidad igual a 534,4 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito

De folios 96 a 97 el proponente aporta copia de contrato de consultoría 014 de 2014. El documento relaciona datos de contratante, contratista, valor, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

A folio 98 el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 014-2014. El documento relaciona No. de contrato, objeto, contratista, valor total del contrato, fecha de terminación prorroga, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folios 99 a 100 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 014-2014. El documento relaciona contratante, fecha de contrato, objeto, contratista, valor inicial del contrato, fecha de terminación prorroga, valor ejecutado del contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones:

a. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
 b. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
 c. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Observación general: Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente aporta la documentación necesaria que permite dar cumplimiento a los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	23/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO PARQUES 2018
Representante Legal:	ABRAHAM ANTONIO PALACIO C.C. 14.221.485

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	B&S S.A.	800.015.774-1	51%	SI
2	PROYTECO SAS	900.181.247-2	49%	SI

Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		022-2010	513,82
489-2003				0,00	
193-2008				261,40	
563-2007				145,15	
TOTAL				920,38	
b.	El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		022-2010	513,82	SI
c.	Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.		022-2010	7500,00	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV

Para el Aspecto c. (Área > o = a 4000 m2)		4.000	M2
--	--	-------	----

Contrato 1: No 022-2010

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	12/06/2012	a. (Valor)	513,82
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 415.976.000	b. (Valor)	513,82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	734,03	c. (Área > o = a 4000 m2)	7500,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	513,82		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)	7500,00	CANTIDAD ACEPTADA

Observaciones:

De folio 89 a folio 92, el proponente aporta documento expedido por LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- -CVS en el que CERTIFICA que EL CONSORCIO INTERPARQUES 2010 del cual hace parte la empresa PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA - PROYTECO SAS con un porcentaje de participación del 70%, ejecutó el contrato No. 022-2010. Relacionando además datos de contratante, objeto, siendo este INTERVENTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, valor del contrato, el cual asciende a \$415.976.00, fecha de recibo final y actividades principales del proyecto a las cuales se les ejerció interventoría teniendo un total de áreas de plazas y malecones de 16.660m2., sin embargo, aplicando las reglas que se tienen para acreditar la experiencia en área por proyecto se toma el área mayor de los proyectos a los cuales se les realizó interventoría dentro del contrato, siendo este el correspondiente a PLAZA CENTRAL con un área de 7.500m2 ubicado en el Municipio de Sahagún. El documento se encuentra debidamente suscrito por la SECRETARIA GENERAL CVS.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 489-2003

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA ARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y OBRA PUBLICA No. 008-2003, CUYO OBJETO ES: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN ARQUITECTONICA DEL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE ZONAL NUEVO MUZÚ, UBICADO EN A LOCALIDAD DE TUNJUELITO DEL DISTRITO CAPITAL.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	6/06/2004	a. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (Valor)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. (Área > o = a 4000 m2)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			B&S S.A.

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
---	--	-------------------	-------

Observaciones:

De folio 94 a folio 97, el proponente aporta copia de documento expedido por LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE en el que CERTIFICA que el CONSORCIO B&C - MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, del cual hace parte B&C S.A. con un porcentaje de participación del 50% realizó el contrato No. 489-2003, el documento relaciona además valor total, el cual asciende a \$87.580.779, valor que una vez afectado por el porcentaje de participación en el respectivo contrato y presentado en salarios mínimos, arroja un valor de 122,32 SMMLV, fecha de terminación, área cubierta intervenida de 1250m2 y las principales actividades objeto de la interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado el alcance que presenta el objeto del contrato de interventoría en el que se incluye interventoría a estudios y diseños técnicos, y llevando a termino la nota 4:
 (...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o **varias actividades o alcances**, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.(...)**

Lo anterior nos lleva a determinar la necesidad de requerir información adicional que permita precisar el valor de las actividades de interventoría excluyendo el componente de interventoría a estudios y diseños, so pena de no considerar valido el contrato para aportar a la condición de valor i)

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los términos de referencia el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, documento que relaciona valores totales para actividades de obra y valores totales para actividades de diseños técnicos. De dichas cantidades, el proponente infiere los valores que corresponderían a las etapas de interventoría a obra y a diseño, ejercicio que no permitimos concebir como valido ya que esto debe ser dictaminado y validado por la entidad contratante. En razón de lo expuesto no se puede validar el respectivo contrato para aportar a la condición de valor.

CUMPLE:	NO
---------	----

Contrato 3: No

193-2008

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TODA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO PERTENECIENTES AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	14/07/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	259.782.000	a. (Valor)	261,40
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		522,81	b. (Valor)	261,40
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		261,40	c. (Área> o = a 4000 m2)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	B&S S.A.
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A folio 98, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE en el que hace constar que el CONSORCIO B&C - MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, del cual hace parte B&C S.A. ejecutó el contrato No. 193-2008. La certificación además relaciona el objeto, fecha final y valor final del contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por el responsable del Área Apoyo a la Contratación.

De folio 99 a folio 103, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 193, encontrando que este relaciona los porcentajes de participación de quienes conforman el consorcio, teniendo para B&C S.A. un porcentaje de participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A folio 104, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS. El documento relaciona objeto del contrato, contratista, modificaciones del plazo de ejecución, entre otros datos. El acta encuentra debidamente suscrita entre las partes.

La documentación aportada permite sumar a la condición de valor para el literal i un valor igual a 261,4 SMMLV.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 4: No

563-2007

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA UNITARIO FIJO, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP, QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	26/04/2008	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	133.976.842	a. (Valor)	145,15
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		290,31	b. (Valor)	145,15
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		145,15	c. (Área> o = a 4000 m2)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	B&S S.A.

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Construcción cubierta por proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
Observaciones:	<p>A folio 105, el proponente aporta copia de documento expedido por LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL AREA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE en el que CERTIFICA que el CONSORCIO B&G, del cual hace parte B&C S.A. con un porcentaje de participación del 50% realizó el contrato No.563-2007. La certificación además relaciona el objeto, fecha de terminación y valor total. El documento se encuentra debidamente suscrito,.</p> <p>De folio 106 a folio 110, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 563-2007. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>A folio 111, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS. El documento relaciona objeto del contrato, contratista, modificaciones del plazo de ejecución, entre otros datos. El acta encuentra debidamente suscrita entre las partes.</p> <p>La documentación aportada permite sumar a la condición de valor para el literal i un valor igual a 145,15 SMMLV.</p>		
CUMPLE:	SI		
Observación general:	Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente deberá aportar documentación adicional para el contrato 2 que permite validar dicho contrato para aportar a la condición de valor		
Observación General Subsanación:	Una vez surtida la verificación de documentación suministrada con motivo de subsanación nos permitimos informar que no se considera valido el planteamiento del interesado para darle validez al contrato No. 489-2003, motivo que no permite considerar el contrato para aportar a la condición de valor, no obstante, los demás contratos cumplen con la experiencia exigida con lo cual el proponente puede continuar habilitado en el proceso de interés.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	9
Proponente:	GNG Ingeniería
Representante Legal:	Guillermo Emilio Narvaez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GNG Ingeniería S.A.S.	830.515.117-5	100%	SI

Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	106 de 2009	495,67
113 de 2013				283,40	
088 de 2010				176,84	
211 DE 2008				48,71	
TOTAL				1004,63	
b.		El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	106 de 2009	495,67	SI
c.		Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.	106 de 2009	24349,00	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV

Para el Aspecto c. (Area > o = a 4000 m2)	4.000	M2
--	-------	----

Contrato 1: No 106 de 2009

Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 'PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA'"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/09/2010	a. (Valor)	495,67
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 255.271.321	b. (Valor)	495,67
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	495,67	c. (Area > o = a 4000 m2)	24349,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	495,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GNG Ingeniería S.A.S.
	CANTIDAD EJECUTADA M2	24349,00	CANTIDAD ACEPTADA	24349,00

Observaciones: A Folios 107 a 108 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, documento que se encuentra debidamente suscrito por María Jesús Ortiz Quintero en calidad de responsable del área de apoyo a la contratación, y Alejandro Ocampo Mora en calidad de Supervisor. En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, el número del contrato correspondiente al 106 de 209, el contratista correspondiente G.N.G Ingeniería S.A.S, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 495.67 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción un área de 24439 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia. Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 113 de 2013

Objeto: interventoría técnica administrativa y financiera del contrato de obra que tiene como objeto la educación y construcción de la pista sintética de atletismo en el estadio municipal los Zipas del municipio de Zipaquirá

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	16/06/2014	a. (Valor)	283,40
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 193.972.229	b. (Valor)	283,40
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	314,89	c. (Area > o = a 4000 m2)	6710,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	283,40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GNG Ingeniería S.A.S.
	CANTIDAD EJECUTADA M2	6710,00	CANTIDAD ACEPTADA	6710,00

Observaciones:

A Folios 110 al 111 de la propuesta, se allega Acta de liquidación del contrato de interventoría documento que se encuentra debidamente suscrito por marco Tulio Sánchez, en calidad de alcalde de Zipaquirá, Jairo García en calidad de secretario de obras públicas y en calidad de Supervisor y Jorge Gómez en representación del contratista de interventoría.
 A folio 112 al 114 se allega copia del contrato de interventoría No. 113 de 2013 debidamente suscrito por Angela María Vélez en calidad de alcaldesa encargada y en representación de la contratante y Jorge Gómez en representación del contratista de interventoría
 A folio 115 al 116 se allega copia de documento de compromiso consorcial debidamente suscrito.
 A folio 117 se allega copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría en el cual se encuentran las actividades ejecutadas debidamente suscrita por Patricia Laborde en representación del contratista de obra, Fidel Alonso Ovalles en representación de la interventoría y Jairo García en representación del contratista de interventoría.
 En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al municipio de Zipaquirá, el número del contrato correspondiente al 113 de 2013, el contratista correspondiente al consorcio Interzipaquirá del cual G.N.G Ingeniería S.A.S tiene una participación del 90%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 283.4 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de mínimo un área de 6206 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia
 Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	088 de 2010
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de la primera etapa del estadio los Zipas en el Municipio de Zipaquirá

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
11/06/2011	a. (Valor)	176,84
\$ 189.430.141	b. (Valor)	176,84
353,68	c. (Area > o = a 4000 m2)	3251,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
176,84		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
176,84		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
		GNG Ingeniería S.A.S.
CANTIDAD EJECUTADA M2	3251,00	CANTIDAD ACEPTADA
		3251,00

Observaciones:

A Folios 121 a 122 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Fondo de Desarrollo de Proyectos Financieros de Cundinamarca Fondecun, documento que se encuentra debidamente suscrito por Luis Alejandro Tovar en calidad de subgerente administrativo y Financiero.
 En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al Fondo de Desarrollo de Proyectos Financieros de Cundinamarca Fondecun, el número del contrato correspondiente al 088 de 2010, el contratista correspondiente al consorcio Interval del cual G.N.G Ingeniería S.A.S tuvo una participación del 50%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 176.84 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción un área de 3251 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia.
 Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 4: No	211 DE 2008
Objeto:	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 'PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA"

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
27/07/2009	a. (Valor)	48,71
\$ 73.350.770	b. (Valor)	48,71
147,62	c. (Area > o = a 4000 m2)	1175,46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
48,71		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
48,71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
		GNG Ingeniería S.A.S.
CANTIDAD EJECUTADA M2	3562,00	CANTIDAD ACEPTADA
		1175,46

Observaciones:

A Folio 124 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, documento que se encuentra debidamente suscrito por María Jesús Ortiz Quintero en calidad de responsable del área de apoyo a la contratación, y Alejandro Ocampo Mora en calidad de Supervisor.

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, el número del contrato correspondiente al 211 de 2008, el contratista correspondiente al consorcio Interpar del cual G.N.G Ingeniería S.A.S tiene una participación del 33%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 48.71 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a construcción un área de 1175 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia y luego de afectar por el porcentaje de participación.

Con el contrato aportado se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2018
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Fecha de diligenciamiento:	8/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO INTERPARQUES GR
Representante Legal:	VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ C.C No 76,313,091

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	900,357,259-8	50%	NO
2	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87,069,865	50%	SI

Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	CM 001-2012	446,78
01 DE 2014				161,31	
153368				317,24	
2014000374				204,83	
TOTAL				1130,16	
b.		El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	CM 001-2012	446,78	SI
c.		Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.	2014000374	8539,27	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolaridos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		816,26	SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	425.130.780,00	Pesos
		272,09	SMMLV

Para el Aspecto c. (Area > o = a 4000 m2)	4.000	M2
--	-------	----

Contrato 1: No CM 001-2012

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES -NARIÑO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	22/12/2014	a. (Valor)	446,78
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 275.218.671	b. (Valor)	446,78
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	446,78	c. (Area > o = a 4000 m2)	6724,61
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	446,78		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
	CANTIDAD EJECUTADA M2	6724,61	CANTIDAD ACEPTADA	6724,61

Observaciones:
Folio 113-116: Certificación suscrita por el alcalde Municipal de Tuquerres Nariño, el cual certifica que el señor REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, ejecutó el contrato No CM-001-2012, por un valor de \$275,218,671, con fecha de terminación del 22 de diciembre de 2014 y las obras ejecutadas objeto de interventoria (cancha multifuncional cubierta, cancha chaza, cancha multifuncional, cancha de voleibol 1, cancha de voleibol 2, zona infantil, anden zona infantil, pista de ejercicio, tribunas chaza, tribunas multifuncional, tribunas de voleibol) dentro de las cuales describe las áreas intervenidas en el proyecto las cuales ascienden a 6724,61 m2
Con la documentación presentada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 2: No 01 DE 2014

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/04/2015	a. (Valor)	161,31
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 173.236.283	b. (Valor)	161,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	268,85	c. (Area > o = a 4000 m2)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	161,31		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
	CANTIDAD EJECUTADA M2		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

Folio 118-119: certificación suscrita por el alcalde municipal de municipio de Sibundoy, el cual certifica que el CONSORCIO INCONOBRAS integrado por TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA 40% y REINEL ROLANDO ROMERO B 60%, ejecutó el contrato 01 de 2014, por un valor de \$173.236,283,24 con fecha de terminación 21 de abril de 2015.

Con la documentación presentada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 3: No 153368

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE SOBRE LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	a. (Valor)	317,24
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (Valor)	317,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	c. (Area > o = a 4000 m2)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
	CANTIDAD EJECUTADA M2	FALSO
	CANTIDAD ACEPTADA	

Observaciones:

Folio 121-123: acta final del contrato de interventoría suscrita por el contratista de interventoría y el subsecretario de infraestructura urbana de la Alcaldía de Pasto, el cual certifica que el señor REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, ejecutó el contrato 153368, con un valor de \$218,721,620.

Folio 124-133: copia del contrato suscrito por el alcalde y el contratista.

Con la documentación presentada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 4: No 2014000374

Objeto: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PUERRES - NARIÑO

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	a. (Valor)	204,83
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (Valor)	204,83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	c. (Area > o = a 4000 m2)	8539,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
	CANTIDAD EJECUTADA M2	8539,27
	CANTIDAD ACEPTADA	8539,27

Folio 135-137: certificación suscrita por el alcalde Municipal de Puerres Nariño, el cual certifica que el señor REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, ejecutó el contrato 2014000374, con un valor ejecutado \$131,982,146,61 fecha de terminación 30 de marzo de 2015 y las áreas intervenidas, para un área total de intervención de 8539,27 m2.

Con la documentación presentada para este contrato el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por proyecto.

Observaciones:

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Observación general: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección